

INFORME 26/2013

CONSORCIO  
PARA LA GESTIÓN  
DE LOS RESIDUOS  
MUNICIPALES DE  
LAS COMARCAS  
DE LA RIBERA  
D'EBRE, EL PRIORAT  
Y LA TERRA ALTA  
EJERCICIO 2009

INFORME 26/2013

**CONSORCIO  
PARA LA GESTIÓN  
DE LOS RESIDUOS  
MUNICIPALES DE  
LAS COMARCAS  
DE LA RIBERA  
D'EBRE, EL PRIORAT  
Y LA TERRA ALTA  
EJERCICIO 2009**

---

Nota: Este texto en castellano es una traducción no oficial que constituye solo una herramienta de documentación.

MANEL RODRÍGUEZ TIÓ, secretario general de la Sindicatura de Cuentas de Cataluña,

CERTIFICADO:

Que en Barcelona, el día 5 de noviembre de 2013, reunido el Pleno de la Sindicatura de Cuentas, bajo la presidencia del síndico mayor, I. Sr. D. Jaume Amat Reyero, con la asistencia de los síndicos Sr. D. Andreu Morillas Antolín, Sra. D<sup>a</sup> Emma Balseiro Carreiras, Sr. D. Jordi Pons Novell, H. Sr. D. Joan-Ignasi Puigdollers Noblom, Sra. D<sup>a</sup> Maria Àngels Servat Pàmies y Sr. D. Miquel Salazar Canalda, actuando como secretario el secretario general de la Sindicatura, Sr. D. Manel Rodríguez Tió, y como ponente la síndica Sra. D<sup>a</sup> Maria Àngels Servat Pàmies, previa deliberación se acuerda aprobar el informe de fiscalización 26/2013, relativo al Consorcio para la Gestión de los Residuos Municipales de las Comarcas de La Ribera d'Ebre, El Priorat y La Terra Alta, ejercicio 2009.

Y, para que así conste y surta los efectos que correspondan, firmo este certificado, con el visto bueno del síndico mayor.

Barcelona, 18 de noviembre de 2013

[Firma]

V<sup>o</sup> B<sup>o</sup>  
El síndico mayor

[Firma]

Jaume Amat Reyero

**ÍNDICE**

ABREVIACIONES.....	7
1. INTRODUCCIÓN .....	9
1.1. OBJETO Y ALCANCE.....	9
1.2. METODOLOGÍA Y LIMITACIONES .....	9
1.3. REVISIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA .....	10
2. EL CONSORCIO .....	11
2.1. NATURALEZA Y ENTIDAD JURÍDICA DEL CONSORCIO .....	11
2.2. CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO .....	12
2.3. COMPETENCIAS ASUMIDAS.....	13
2.4. ACTIVIDAD DEL CONSORCIO.....	13
2.4.1. Organización y estructura organizativa.....	14
2.4.2. Funciones de la Intervención.....	16
3. FISCALIZACIÓN REALIZADA.....	16
3.1. APROBACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES Y RENDICIÓN A LA SINDICATURA.....	16
3.2. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO .....	17
3.2.1. Presupuesto inicial.....	18
3.2.2. Modificaciones presupuestarias.....	18
3.2.3. Liquidación del presupuesto de gastos .....	19
3.2.4. Liquidación del presupuesto de ingresos.....	28
3.2.5. Resultado presupuestario.....	32
3.3. BALANCE Y CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL .....	33
3.3.1. Balance.....	33
3.3.2. Cuenta del resultado económico-patrimonial.....	40
3.3.3. Conciliación del Resultado presupuestario y del Resultado económico-patrimonial .....	41
3.4. MEMORIA .....	41
3.4.1. Contenido .....	41
3.4.2. Remanente de tesorería .....	42
3.5. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA.....	42
3.5.1. Muestra fiscalizada sobre la contratación del Consorcio del ejercicio 2009 .....	42
3.5.2. Resultados de la fiscalización .....	44

4.	CONCLUSIONES: OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES.....	45
4.1.	OBSERVACIONES .....	45
4.1.1.	Gestión presupuestaria y rendición de cuentas.....	45
4.1.2.	Económico-financieras .....	46
4.1.3.	Contratación .....	48
4.1.4.	Personal.....	49
4.1.5.	Subvenciones .....	49
4.2.	RECOMENDACIONES.....	50
5.	TRÁMITE DE ALEGACIONES .....	50
6.	RESPUESTA A LAS ALEGACIONES.....	59

## **ABREVIACIONES**

ARC	Agencia de Residuos de Cataluña
ICAL	Instrucción de contabilidad para la Administración local (modelo normal), aprobada en la Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre
M€	Millones de euros
TRLRHL	Texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales, aprobado mediante Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo

## **1. INTRODUCCIÓN**

### **1.1. OBJETO Y ALCANCE**

La Sindicatura de Cuentas de Cataluña, como órgano fiscalizador de la gestión económica, financiera y contable del sector público de Cataluña, emite el presente informe de acuerdo con las funciones que le son encomendadas por la Ley 18/2010, de 7 de junio, de la Sindicatura de Cuentas.

El objeto de este informe, incluido en el Programa anual de actividades de la Sindicatura, es la fiscalización de regularidad de la Cuenta general del Consorcio para la Gestión de los Residuos Municipales de las Comarcas de La Ribera d'Ebre, El Priorat y La Terra Alta (en adelante, Consorcio), referida al ejercicio 2009.

Las cuentas anuales que integran la Cuenta general, de acuerdo con lo establecido en la Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local (ICAL), son las siguientes:

- El Estado de liquidación del presupuesto
- El Balance
- La Cuenta del resultado económico-patrimonial
- La Memoria

Los objetivos de la fiscalización son los siguientes:

- Verificar que la información y la documentación contable han sido elaboradas y se presentan conforme a los principios y normas contables y presupuestarios que son de aplicación.
- Verificar que los actos en materia de contratación, personal y subvenciones se han desarrollado de acuerdo con la normativa que es de aplicación.

### **1.2. METODOLOGÍA Y LIMITACIONES**

Las pruebas realizadas, de cumplimiento y sustantivas, han sido las que, de forma selectiva, se han considerado necesarias para obtener evidencia suficiente y adecuada, con el objetivo de conseguir una base razonable que permita manifestar las conclusiones que se desprenden del trabajo realizado sobre la información económico-financiera y los preceptos legales que son de aplicación, de acuerdo con las normas de auditoría pública generalmente aceptadas.

Las limitaciones que han afectado a la fiscalización son las siguientes:

- No se ha proporcionado ninguna justificación sobre la evolución de los gastos por los servicios de tratamiento y transporte de residuos y los precios que han sido aplicados por dos empresas que proporcionan este servicio (véase el punto 3.2.3.2).
- No se ha facilitado el cálculo de los importes a aportar por cada uno de los miembros consorciados ni su aprobación, que son el principal ingreso del Consorcio (véase el punto 3.2.4.1).
- No se ha proporcionado información para poder cuantificar el valor contable de las desecherías de Ascó, Móra d'Ebre, Falset y Flix, que son elementos patrimoniales de los miembros consorciados adscritos al Consorcio, y que de acuerdo con la ICAL se deberían dar de alta en el Balance del Consorcio por el valor neto contable que tengan en la contabilidad del adscribiente (véase el punto 3.3.1.1).

### **1.3. REVISIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA**

En el año 2009, el régimen jurídico de los consorcios locales estaba establecido, principalmente, en el Decreto legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña, y en el Decreto 179/1995, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales.

La fiscalización de la legalidad ha consistido en verificar, mediante pruebas selectivas, el cumplimiento de los aspectos más relevantes establecidos en la siguiente normativa:

En materia contable:

- Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales (TRLRHL)
- Real decreto 500/1990, de 20 de abril, de desarrollo del capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales
- Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la ICAL, modelo normal
- Orden de 20 de septiembre de 1989, por la que se establece la estructura de los presupuestos de las entidades locales

En materia de contratación administrativa:

- Ley 30/2007, de 30 de octubre, de contratos del sector público
- Real decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se despliega parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de contratos del sector público
- Real decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de contratos de las administraciones públicas

En materia de personal:

- Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto básico del empleado público
- Ley 30/1984, de 2 de agosto, de reforma de la función pública
- Decreto legislativo 1/1997, de 31 de octubre, por el que se aprueba la refundición en un texto único de los preceptos de determinados textos legales vigentes en Cataluña en materia de función pública
- Decreto 214/1990, de 30 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de personal al servicio de los entes locales

En materia de subvenciones:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones
- Real decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de subvenciones

## **2. EL CONSORCIO**

### **2.1. NATURALEZA Y ENTIDAD JURÍDICA DEL CONSORCIO**

El Reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales regula de forma muy completa la figura de los consorcios, especialmente en los artículos 312, 319 y 320, que se transcriben a continuación:

Artículo 312. Objeto y carácter

1. El consorcio es una entidad pública de carácter asociativo, que pueden constituir las entidades locales con otras administraciones públicas para finalidades de interés común, o con entidades privadas sin ánimo de lucro que tengan finalidades de interés público concurrentes con las de las entidades locales.
2. El consorcio tiene naturaleza voluntaria y personalidad jurídica propia y capacidad para crear y gestionar servicios y actividades de interés local o común.
3. El carácter local, en su caso, del consorcio se determinará en los estatutos.

Artículo 319. Régimen financiero

La hacienda de los consorcios locales estará constituida por los recursos que les confiere la Ley reguladora de las haciendas locales y por las aportaciones de las entidades, administraciones y otros miembros consorciados, en la forma y cuantía que se establezca en los estatutos.

Artículo 320. Programa, presupuesto y contabilidad

1. El consorcio local desarrollará su actuación conforme a un programa de actividades cuya vigencia se extenderá al periodo que se señale en los estatutos.
2. Se aprobará un presupuesto anual de explotación y de inversiones, y cuando gestione servicios públicos locales, se ajustará a lo establecido en la legislación de régimen local.
3. El régimen de contabilidad, aprobación y rendición de cuentas será el de contabilidad pública y se acomodará a la propia normativa de régimen local y general.
4. El consorcio podrá asumir la recaudación unificada de los recursos que hayan establecido las entidades consorciadas.

Aunque el Consorcio, de acuerdo con la normativa vigente, no se puede considerar ente local y aunque su objeto, descrito en el artículo 3 de sus Estatutos, incluye competencias locales y competencias de la Generalidad, sí que tiene la consideración de consorcio local, de acuerdo con los siguientes argumentos:

- Sus Estatutos establecen que el Consorcio se rige por el régimen local.
- La Administración que tiene el control efectivo del Consorcio es la local: la Presidencia y la mayoría de los miembros de la Junta de Gobierno están reservados a representantes de los entes locales que forman parte de él.

Por lo tanto, el Consorcio está sometido a la normativa de régimen local en todos sus aspectos, incluidos el régimen presupuestario y el de contabilidad, y, por lo tanto, a la obligatoriedad de rendir cuentas al Tribunal de Cuentas y a la Sindicatura de Cuentas de Cataluña.

## **2.2. CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO**

El Consorcio se constituyó el 25 de enero de 1995 por acuerdo del Consejo Ejecutivo de la Generalidad de Cataluña. Los Estatutos vigentes en el ejercicio 2009 son los aprobados el 23 de julio de 2008, que modifican los aprobados el 11 de abril de 2006, el 25 de julio de 2002, el 3 de mayo de 1996 y el 11 de marzo de 1996.

Inicialmente el Consorcio solo incluía el Consejo Comarcal de La Ribera d'Ebre y la Junta de Residuos de la Generalidad de Cataluña. Desde el 23 de julio de 2008 el Consorcio queda integrado por la Agencia de Residuos de Cataluña (ARC<sup>1</sup>), nueva denominación de

---

1. Entidad de derecho público que tiene competencia sobre los residuos que se generan en Cataluña y los que se gestionan en su ámbito territorial.

la Junta de Residuos a partir de la publicación de la Ley 15/2003, los consejos comarcales de La Ribera d'Ebre, El Priorat y La Terra Alta, y los municipios de Batea, La Fatarella y Gandesa.

Del Consorcio no depende ningún organismo.

### **2.3. COMPETENCIAS ASUMIDAS**

De acuerdo con el artículo 3 de sus Estatutos, los objetivos del Consorcio son los siguientes:

- La construcción, explotación y conservación de las instalaciones necesarias para las operaciones de valorización, tratamiento y disposición de residuos sólidos municipales.
- El fomento de la recogida selectiva y el reciclaje tanto de los residuos municipales como de otros asimilables que puedan ser acogidos.
- Llevar a cabo la recogida y el transporte de los residuos municipales de las comarcas integrantes del Consorcio, así como las actuaciones de valorización o minimización que supongan una mejora en la gestión de estos.
- Autorizar la deposición de residuos municipales y recaudar las tasas sobre residuos de los municipios de las comarcas de La Ribera d'Ebre, de El Priorat y de La Terra Alta.
- El fomento de la aplicación de otros sistemas de saneamiento y/u otras iniciativas de mejora y protección del medio ambiente.

### **2.4. ACTIVIDAD DEL CONSORCIO**

El Consorcio presta los servicios de gestión de residuos municipales a los cuarenta y ocho municipios del territorio de los entes consorciados. Estos servicios se pueden agrupar en los tres tipos siguientes:

- Servicios interiores: el Consorcio realiza la recogida de residuos dentro de la población con contenedores o iglús, y se encarga de su gestión.
- Servicios exteriores: el Consorcio solo se lleva los residuos recogidos por el municipio y los acumulados en las estaciones de transferencia (cajas metálicas que se sitúan en el exterior del municipio) hasta los centros homologados.
- Tratamiento y eliminación de residuos.

Estos residuos son posteriormente llevados a centros homologados por la ARC.

Los tipos de residuos recogidos y los centros de tratamiento donde se trasladan son los siguientes:

- Desecho: se lleva al depósito controlado de Tivissa, gestionado por la empresa Gestió i Recuperació de Terrenys, SA (GRTSA).<sup>2</sup>
- Fracción orgánica o FORM: se lleva a Serveis Comarcals Mediambientals, SA (SECOMSA).<sup>3</sup>
- Cartón y envases: se llevan a Felipe Vilella i Fills, SL y a Sanea, SLU.
- Vidrio: se lleva a Daniel Rosas, SA.
- Resto vegetal: se lleva a Ecoservicios Medioambientales, SL.

Para dar este servicio, el Consorcio contaba con veintidós trabajadores y nueve vehículos.

Las instalaciones con las que cuenta el Consorcio son las siguientes:

- Almacén de Móra d'Ebre
- Desechería de Móra d'Ebre
- Desechería de Flix
- Desechería de Falset
- Desechería de Ascó

#### **2.4.1. Organización y estructura organizativa**

Los Estatutos del Consorcio disponen que son órganos del Consorcio los siguientes:

- La Junta de Gobierno
- La Presidencia
- La Dirección

##### **La Junta de Gobierno**

La Junta de Gobierno asume la más alta representación del Consorcio y está formada por trece miembros:

- Cuatro representantes de la ARC, designados por el gerente de la Agencia.

---

2. Vertedero de residuos industriales situado en el municipio de Tivissa, de la comarca de La Ribera d'Ebre, en el límite con El Baix Camp, El Priorat y El Baix Ebre.

3. Empresa pública perteneciente al Consejo Comarcal de El Baix Camp que realiza el tratamiento de la materia orgánica y la recogida selectiva de los residuos de veintisiete de los veintiocho municipios de El Baix Camp, en veinte de L'Alt Camp, y en cuarenta y nueve municipios del Consorcio de Gestión de Residuos de La Ribera d'Ebre, La Terra Alta y El Priorat.

- Cinco representantes del Consejo Comarcal de La Ribera d'Ebre, designados por el Pleno del Consejo Comarcal de la siguiente manera: uno es el presidente o presidenta del Consejo Comarcal de La Ribera d'Ebre o consejero o consejera que él designe, uno a propuesta del Ayuntamiento de Tivissa, y tres de libre designación.
- Dos representantes del Consejo Comarcal de El Priorat.
- Un representante del Consejo Comarcal de La Terra Alta.
- Un representante de los ayuntamientos de Batea, La Fatarella y Gandesa, escogido por un año, de forma sucesiva por cada una de las entidades.

### **La Presidencia**

La Presidencia del Consorcio y de la Junta de Gobierno recae en el presidente o presidenta del Consejo Comarcal de La Ribera d'Ebre. Ejerce la representación legal ordinaria del Consorcio y preside la Junta de Gobierno, en la que dispone de voto de calidad.

Durante el ejercicio 2009, fueron presidentes del Consorcio los siguientes:

- Josep Solé Arnal hasta el 4 de septiembre de 2009.
- Bernat Pellisa Sabaté, desde el 5 de septiembre de 2009, cuando fue nombrado presidente del Consejo Comarcal de La Ribera d'Ebre.

### **La Dirección**

La persona que ocupa la Dirección del Consorcio es designada por la Junta de Gobierno. Durante 2009 el director fue Josep Maria Insausti Solé, gerente del Consejo Comarcal de La Ribera d'Ebre, que es la entidad que paga sus retribuciones. Tiene encomendada la gestión ordinaria del Consorcio, y puede contraer gastos y contratar personal de acuerdo con las bases fijadas por la Junta de Gobierno.

### **Administración**

El Consorcio no tiene estructura técnica y administrativa; es el personal del Consejo Comarcal de La Ribera d'Ebre quien realiza las funciones de control y administración. A cambio el Consejo Comarcal recibe 98.000€ por el coste de este servicio (véase el epígrafe 3.2.3.3).

De la lectura de los Estatutos no se desprende cuál es la entidad dominante del Consorcio, aunque la Presidencia y cinco de los trece miembros de la Junta de Gobierno son representantes del Consejo Comarcal de La Ribera d'Ebre. Los Estatutos tampoco definen cuál de las entidades que forman parte del Consorcio debe asumir el control financiero y, por lo tanto, quién nombra al interventor del Consorcio y recibe los informes que establece el artículo 220.4 del TRLRHL.

### **2.4.2. Funciones de la Intervención**

De acuerdo con la normativa vigente, la función de control financiero en las entidades locales está reservada a interventores con habilitación de carácter estatal. El control financiero tiene por objeto informar sobre la adecuada presentación de la información financiera, el cumplimiento de las normas y directrices que sean de aplicación y el grado de eficacia y eficiencia en la consecución de los objetivos previstos.

Corresponde también a la Intervención la función contable, financiera y presupuestaria, así como la inspección de la contabilidad de los entes dependientes.

De acuerdo con los Estatutos del Consorcio el control interno lo debe ejercer un interventor, que debe ser funcionario adscrito a los servicios de Intervención de cualquiera de las entidades públicas consorciadas. Desde la creación del Consorcio, esta función es ejercida por el interventor del Consejo Comarcal de La Ribera d'Ebre.

## **3. FISCALIZACIÓN REALIZADA**

### **3.1. APROBACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES Y RENDICIÓN A LA SINDICATURA**

El Consorcio, de acuerdo con la normativa vigente y sus Estatutos, está sometido a la normativa de régimen local, hecho que implica, entre otras, la obligación de rendir cuentas de sus operaciones.

La Junta de Gobierno del Consorcio aprobó definitivamente la Cuenta general correspondiente al ejercicio 2009 el 28 de diciembre de 2010, con posterioridad al 1 de octubre que requiere el artículo 212 del TRLRHL.

La última Cuenta general entregada a la Sindicatura es la del ejercicio 2006, en contra del TRLRHL y de la Ley de la Sindicatura de Cuentas, que disponen que debe ser rendida anualmente.

La Liquidación del presupuesto aprobada por resolución de la Presidencia de 10 de mayo de 2010 muestra un ahorro negativo de 148.986€. En caso de incumplimiento del objetivo de equilibrio presupuestario, existe la obligación de presentar un Plan económico y financiero en el plazo de tres meses a contar desde la fecha de aprobación de la Liquidación del presupuesto, tal como establece el Real decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de estabilidad presupuestaria.

La Junta de Gobierno aprobó inicialmente el Plan económico y financiero para el periodo 2010-2013 el 20 de mayo de 2010. El plan propone, como solución para enjuagar este ahorro negativo, reducir en 49.662€ anuales el crédito presupuestario disponible en dos partidas, hasta que el ahorro total de los tres ejercicios llegue a los 148.986€.

**Cuadro 1. Reducción de crédito propuesta por el Plan económico y financiero. Ejercicio 2009**

Partida	Presupuesto inicial 2010	Reducción presupuestaria	Presupuesto final 2010	Reducción presupuestaria	Presupuesto 2011	Reducción presupuestaria	Presupuesto 2012
Servicio de recogida selectiva de papel (162.22709)	240.000	(29.662)	210.338	(29.662)	180.676	(29.662)	151.014
Gestión de restos de poda vegetal (162.22714)	140.000	(20.000)	120.000	(20.000)	100.000	(20.000)	80.000
<b>Total</b>	<b>380.000</b>	<b>(49.662)</b>	<b>330.338</b>	<b>(49.662)</b>	<b>280.676</b>	<b>(49.662)</b>	<b>231.014</b>

Importes en euros.

Fuente: Plan económico y financiero del Consorcio.

Los argumentos que permitirían los ahorros futuros en las partidas presupuestarias Servicio de recogida selectiva de papel y Gestión de restos de poda vegetal no están debidamente documentados en el expediente de aprobación del plan de saneamiento.

### 3.2. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

La Liquidación del presupuesto del Consorcio del ejercicio 2009 es la que figura a continuación:

**Cuadro 2. Liquidación presupuestaria. Ejercicio 2009**

Capítulos de ingresos	Presupuesto inicial	Modificaciones	Presupuesto definitivo	Derechos reconocidos	% realizado	% del total	Derechos pendientes cobro
3. Tasas y otros ingresos	1.924.000	-	1.924.000	1.929.524	100,3	69,6	161.980
4. Transferencias corrientes	544.000	429.940	973.940	691.799	71,0	24,9	249.905
5. Ingresos patrimoniales	500	-	500	1.048	209,6	-	-
<b>Total operaciones corrientes</b>	<b>2.468.500</b>	<b>429.940</b>	<b>2.898.440</b>	<b>2.622.371</b>	<b>90,5</b>	<b>94,5</b>	<b>411.885</b>
7. Transferencias de capital	-	233.314	233.314	150.920	64,7	5,4	-
<b>Total operaciones de capital</b>	<b>-</b>	<b>233.314</b>	<b>233.314</b>	<b>150.920</b>	<b>64,7</b>	<b>5,4</b>	<b>-</b>
8. Activos financieros	5.000	209.190	214.190	300	0,1	-	-
<b>Total operaciones financieras</b>	<b>5.000</b>	<b>209.190</b>	<b>214.190</b>	<b>300</b>	<b>0,1</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
<b>Total ingresos</b>	<b>2.473.500</b>	<b>872.444</b>	<b>3.345.944</b>	<b>2.773.591</b>	<b>82,9</b>	<b>100,0</b>	<b>411.885</b>
Capítulos de gastos	Presupuesto inicial	Modificaciones	Presupuesto definitivo	Obligaciones reconocidas	% realizado	% del total	Obligaciones pendientes pago
1. Gastos de personal	578.200	55.145	633.345	607.798	96,0	20,8	13.244
2. Gastos en bienes corrientes y servicios	1.785.300	466.219	2.251.519	1.957.584	86,9	67,0	555.645
3. Gastos financieros	6.000	-	6.000	50	0,8	-	-
4. Transferencias corrientes	98.000	68.700	166.700	166.700	100,0	5,7	68.700
<b>Total operaciones corrientes</b>	<b>2.467.500</b>	<b>590.064</b>	<b>3.057.564</b>	<b>2.732.132</b>	<b>89,4</b>	<b>93,5</b>	<b>637.589</b>
6. Inversiones reales	1.000	282.380	283.380	190.145	67,1	6,5	35.113
<b>Total operaciones de capital</b>	<b>1.000</b>	<b>282.380</b>	<b>283.380</b>	<b>190.145</b>	<b>67,1</b>	<b>6,5</b>	<b>35.113</b>
8. Activos financieros	5.000	-	5.000	300	6,0	-	-
<b>Total operaciones financieras</b>	<b>5.000</b>	<b>-</b>	<b>5.000</b>	<b>300</b>	<b>6,0</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
<b>Total gastos</b>	<b>2.473.500</b>	<b>872.444</b>	<b>3.345.944</b>	<b>2.922.577</b>	<b>87,3</b>	<b>100,0</b>	<b>672.702</b>

Importes en euros.

Fuente: Cuenta general del ejercicio 2009.

### **3.2.1. Presupuesto inicial**

La Junta de Gobierno aprobó inicialmente su presupuesto en la sesión de 22 de diciembre de 2008, con posterioridad al 15 de octubre, que es el plazo legal. Esta aprobación inicial se publicó en el *Boletín Oficial de la Provincia de Tarragona*, el 29 de diciembre de 2008.

Puesto que no se presentaron reclamaciones al presupuesto inicial durante el plazo de exposición pública, este se convirtió definitivamente en aprobado el 19 de enero de 2009, y fue publicado resumido por capítulos en el *Boletín Oficial de la Provincia de Tarragona* de 14 de febrero de 2009. La aprobación definitiva del presupuesto no se hizo dentro del plazo fijado por el artículo 169.2 del TRLRHL, según el cual se debería haber aprobado definitivamente antes del 31 de diciembre de 2008.

El envío de la aprobación definitiva del presupuesto a la Administración del Estado se hizo el 18 de marzo de 2009, con posterioridad a su publicación y no simultáneamente como requiere el artículo 169.4 del TRLRHL, y a la Generalidad de Cataluña no se hizo hasta el 25 de agosto de 2011.

Respecto al presupuesto inicial, el informe previo de la Intervención señala los siguientes aspectos a considerar:

- Que el Plan de saneamiento financiero 2007-2009, aprobado como consecuencia de los remanentes de tesorería negativos de 2006 y de 2007, no ha sido totalmente implantado. Como resultado, la Liquidación del presupuesto ha tenido un ahorro negativo.
- Que algunas de las previsiones de ingresos no están formalmente soportadas. A pesar de ello, cabe decir que los ingresos principales han estado en línea con el presupuesto.
- Que no existe una relación de puestos de trabajo.

### **3.2.2. Modificaciones presupuestarias**

Las modificaciones en el presupuesto fueron de 0,87 M€ que, en relación con el presupuesto inicialmente aprobado, representan un aumento del 35,3%. Sin considerar la incorporación de remanentes, el incremento fue de un 14,7%.

Las modificaciones del presupuesto así como su financiación se muestran, clasificadas por capítulos y por tipo de modificación, en la siguiente tabla:

**Cuadro 3. Modificaciones presupuestarias y su financiación. Ejercicio 2009**

Capítulo	Origen de la financiación	Créditos extraordinarios	Suplementos de crédito	Incorporación de remanentes	Créditos generados por ingresos	Total modificac.
4	ARC	-	-	265.461	145.446	410.907
4	Servicio de Empleo de Cataluña	-	-	9.542	9.491	19.033
7	ARC	-	-	233.314	-	233.314
8	Remanente de tesorería	86.938	122.252	-	-	209.190
<b>Total</b>		<b>86.938</b>	<b>122.252</b>	<b>508.317</b>	<b>154.937</b>	<b>872.444</b>

Capítulo	Créditos extraordinarios	Suplementos de crédito	Incorporación de remanentes	Créditos generados por ingresos	Total modificac.
1. Gastos de personal	4.044	32.067	9.543	9.491	55.145
2. Gastos en bienes corrientes y servicios	7.194	90.185	223.394	145.446	466.219
4. Transferencias corrientes	68.700	-	-	-	68.700
6. Inversiones reales	7.000	-	275.380	-	282.380
<b>Total</b>	<b>86.938</b>	<b>122.252</b>	<b>508.317</b>	<b>154.937</b>	<b>872.444</b>

Importes en euros.

Fuente: Cuenta general del ejercicio 2009.

El tipo de modificación más significativo corresponde a la incorporación de remanentes, 0,51 M€, un 58,3% del importe total de las modificaciones presupuestarias.

En cuanto a la clasificación económica de los gastos, los capítulos en los que se ha producido una variación más significativa han sido el de las inversiones reales, con un incremento de 0,28 M€, y el de gastos en bienes corrientes y servicios, con un incremento de 0,47 M€ respecto al presupuesto inicial. Este incremento tan significativo en estos dos capítulos es debido, principalmente, a la incorporación de remanentes de crédito del presupuesto del año anterior por obras subvencionadas por la ARC y otros gastos para el fomento y mejora de la recogida selectiva, también subvencionados por esta entidad.

La Sindicatura ha revisado los expedientes de las modificaciones de crédito del ejercicio 2009. En el expediente correspondiente a los créditos extraordinarios y suplementos de crédito se han observado las siguientes incidencias:

- La memoria justificativa no especifica los motivos de la modificación.
- La aprobación inicial de este expediente se hizo el 21 de diciembre de 2009 y, consiguientemente, la aprobación definitiva no se hizo hasta el ejercicio 2010. De la mayor parte de estos créditos se ha dispuesto antes de haber sido aprobados definitivamente.

### 3.2.3. Liquidación del presupuesto de gastos

Para el ejercicio 2009, el Consorcio aprobó unos créditos iniciales del presupuesto de gastos por 2,47 M€. Los créditos definitivos recogidos en la liquidación de este presupuesto fueron de 3,35 M€; la diferencia, 0,87 M€, corresponde a las modificaciones presupues-

tarias aprobadas durante el año, principalmente la incorporación de remanentes de créditos por 0,51 M€, derivada de proyectos de gasto con financiación afectada.

Con respecto a las obligaciones reconocidas, su importe total ha sido de 2,92 M€. Los capítulos con más volumen de gasto son el capítulo 1, Gastos de personal, y el capítulo 2, Gastos en bienes corrientes y servicios, que representan un 20,8%, y un 67,0% del total de las obligaciones reconocidas, respectivamente. El grado de ejecución del presupuesto de gastos es de un 87,3%.

### 3.2.3.1. *Gastos de personal*

El detalle de los gastos de personal, clasificados por artículos presupuestarios, se presenta a continuación:

**Cuadro 4. Presupuesto de gastos. Capítulo 1: Gastos de personal. Ejercicio 2009**

Artículo	Presupuesto inicial	Modificaciones	Presupuesto definitivo	Obligaciones reconocidas	% realizado	% del total	Obligaciones pendientes de pago
13. Personal laboral	395.500	22.569	418.069	403.716	96,6	66,4	-
15. Productividad	40.700	1.800	42.500	40.388	95,0	6,7	-
16. Cuotas y prestaciones sociales	142.000	30.776	172.776	163.694	94,7	26,9	13.244
<b>Total</b>	<b>578.200</b>	<b>55.145</b>	<b>633.345</b>	<b>607.798</b>	<b>96,0</b>	<b>100,0</b>	<b>13.244</b>

Importes en euros.

Fuente: Cuenta general del ejercicio 2009.

### **Incrementos retributivos**

El Convenio colectivo de trabajo del Consorcio para los años 2006-2007, aplicado en el año 2009, establecía que el incremento salarial devengado del personal del Consorcio se debía hacer de acuerdo con el incremento del IPC real de Cataluña del año anterior. La Intervención emitió un informe negativo, ya que se contravenía la Ley de presupuestos generales del Estado para el año 2009.

Sin embargo, el incremento retributivo aplicado al personal del Consorcio en el año 2009 fue del 1,6%, de acuerdo con el incremento del IPC real de Cataluña para el año 2008, porcentaje que está por debajo del 2% que la Ley de presupuestos generales del Estado prevé como máximo.

### **Relación de puestos de trabajo, plantilla de personal y oferta pública de empleo**

El Consorcio no dispone de una Relación de puestos de trabajo.

Con respecto a la plantilla del ejercicio 2009, esta fue aprobada por la Junta de Gobierno de 21 de diciembre de 2008, junto con el presupuesto, y se publicó en el BOP de 14 de febrero de 2009. La plantilla incluye veinte puestos de trabajo distribuidos de la siguiente manera:

**Cuadro 5. Plantilla de personal. Ejercicio 2009**

Tipo	Denominación	Número	Nivel de titulación
Personal laboral	Coordinador de servicios	1	Diplomatura
Personal laboral	Jefe de brigada	1	Certificado de escolaridad
Personal laboral	Ayudantes titulados	4	Certificado de escolaridad
Personal laboral	Conductores	8	Certificado de escolaridad
Personal laboral	Auxiliares	6	Certificado de escolaridad
<b>Total</b>		<b>20</b>	

Fuente: Plantilla publicada por el Consorcio.

El expediente de aprobación del presupuesto no incluye el total de las retribuciones del personal de la plantilla, requerido por el artículo 26 del Decreto 214/1990, del Reglamento del personal al servicio de las entidades locales.

El personal del Consorcio está formado exclusivamente por personal laboral, cuya variación durante el ejercicio 2009 ha sido la siguiente:

**Cuadro 6. Variación del personal. Ejercicio 2009**

Concepto	Número de personas
Situación en 1.1.2009	21
Altas	5
Bajas	(4)
Situación a 31.12.2009	22

Fuente: Documentación facilitada por el Consorcio.

Como se observa en la tabla, el personal efectivo del Consorcio es de veintidós personas a 31 de diciembre de 2009, por encima de los veinte puestos de trabajo que establece la plantilla aprobada.

En el ejercicio 2009 no se publicó la oferta pública de empleo dado que el personal contratado fue personal laboral temporal.

Se ha observado que diecisiete de los veintidós trabajadores del Consorcio están contratados con contratos laborales temporales, y el resto con contratos laborales indefinidos. En opinión de la Sindicatura, la plantilla que debe cubrir las necesidades del servicio de forma continua debería estar contratada con contratos indefinidos.

Con relación a la contratación de personal laboral temporal, en los expedientes fiscalizados se ha observado que no se lleva a cabo ningún procedimiento de selección y, por lo tanto, no se cumplen los requisitos del artículo 19.2 del Decreto 214/1990, del Reglamento del personal al servicio de las entidades locales, referentes a los principios de igualdad de oportunidades, mérito, capacidad y publicidad.

### Otras observaciones

Se ha observado que once de los veintidós trabajadores han superado las ochenta horas extraordinarias que limita el artículo 35.2 del Estatuto del trabajador, y ocho de los once su-

peran las ciento cincuenta horas. Este hecho, junto con la cantidad de personal contratado temporalmente para hacer sustituciones, puede ser indicio de que la plantilla aprobada no se corresponde con las necesidades reales de personal del Consorcio.

Por otra parte, el Consorcio no dispone del registro de bienes e intereses que regula el artículo 75 de la Ley de bases de régimen local, aprobada por la Ley 7/1985, de 2 de abril.

### 3.2.3.2. Gastos en bienes corrientes y servicios

Los gastos en bienes corrientes y servicios, clasificados por artículos presupuestarios, son los que se muestran en el siguiente cuadro:

**Cuadro 7. Presupuesto de gastos. Detalle del capítulo 2. Ejercicio 2009**

Artículo	Presupuesto inicial	Modificaciones	Presupuesto definitivo	Obligaciones reconocidas	% realizado	% del total	Obligaciones pendientes de pago
202. Alquiler de edificios y otras construcciones	20.000	-	20.000	18.000	90,0	0,9	1.500
203. Alquiler de maquinaria, instalaciones y utillaje	1.000	-	1.000	821	82,1	0,0	-
<b>Total artículo 20. Arrendamientos</b>	<b>21.000</b>	<b>-</b>	<b>21.000</b>	<b>18.821</b>	<b>89,6</b>	<b>1,0</b>	<b>1.500</b>
210. Mantenimiento y conservación desecherías	30.000	174.267	204.267	110.495	54,1	5,6	539
213. Reparación maquinaria, instalaciones y utillaje	12.000	-	12.000	18.162	151,4	0,9	1.465
214. Reparación material de transporte	95.000	30.000	125.000	127.187	101,7	6,5	29.357
215. Mantenim. mobiliario y enseres	0	600	600	478	79,7	0,0	-
<b>Total artículo 21. Reparaciones, mantenimiento y conservación</b>	<b>137.000</b>	<b>204.867</b>	<b>341.867</b>	<b>256.322</b>	<b>75,0</b>	<b>13,1</b>	<b>31.361</b>
220. Material de oficina no inventariable, prensa, revistas, libros y otras publicaciones	15.500	1.200	16.700	9.360	56,0	0,5	1.673
221. Suministros	140.500	-	140.500	113.805	81,0	5,8	10.661
222. Comunicaciones	3.000	1.000	4.000	3.522	88,1	0,2	-
223. Transportes	65.000	-	65.000	29.647	45,6	1,5	4.818
224. Primas de seguros	32.000	-	32.000	19.485	60,9	1,0	-
225. Tributos	112.000	-	112.000	105.345	94,1	5,4	23.443
226. Gastos varios	58.300	78.492	136.792	58.029	42,4	3,0	12.322
227. Trabajos realizados por otras empresas	1.198.000	180.660	1.378.660	1.343.073	97,4	68,6	469.867
<b>Total artículo 22. Material, suministros y otros</b>	<b>1.624.300</b>	<b>261.352</b>	<b>1.885.652</b>	<b>1.682.266</b>	<b>89,2</b>	<b>85,9</b>	<b>522.784</b>
230. Otras indemnizaciones	1.000	-	1.000	175	17,5	0,0	-
231. Desplazamientos del personal	2.000	-	2.000	-	-	-	-
<b>Total artículo 23. Indemnizaciones por razón del servicio</b>	<b>3.000</b>	<b>-</b>	<b>3.000</b>	<b>175</b>	<b>5,8</b>	<b>0,0</b>	<b>-</b>
<b>Total capítulo 2</b>	<b>1.785.300</b>	<b>466.219</b>	<b>2.251.519</b>	<b>1.957.584</b>	<b>86,9</b>	<b>100,0</b>	<b>555.645</b>

Importes en euros.

Fuente: Cuenta general del ejercicio 2009.

Estos gastos se pueden agrupar en los siguientes conceptos:

**Cuadro 8. Gastos del capítulo 2 por tipología. Ejercicio 2009**

Tipo	Importe	%
Servicios de recogida y vertido de residuos pagados a terceros	1.189.345	60,8
Gastos para el fomento de la recogida selectiva subvencionados por la ARC	236.085	12,1
Mantenimiento y combustible de los vehículos de recogida	235.194	12,0
Canon de residuos sólidos urbanos	103.767	5,3
Otros gastos	193.193	9,9
<b>Total</b>	<b>1.957.584</b>	<b>100,0</b>

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la documentación facilitada por el Consorcio.

A continuación se describe cada uno de estos gastos:

### Servicios de recogida y vertido de residuos pagados a terceros

Los gastos incluidos en este concepto son los siguientes:

**Cuadro 9. Servicios de recogida y vertido de residuos pagados a terceros. Ejercicio 2009**

	Acreedor	Servicio	Importe
A	Gestió i Recuperació de Terrenys, SA (GRTSA)	Vertido del desecho	232.333
B	Serveis Comarcals Mediambientals, SA (SECOMSA)	Tratamiento de la fracción orgánica	188.778
C	Reciclatges Celma, SL	Recogida selectiva de papel en determinados municipios y transporte de todo el papel recogido por el Consorcio a centros de reciclaje	224.082
D	Reciclatges Celma, SL	Recogida selectiva de envases en determinados municipios y transporte de todos los envases recogidos por el Consorcio a centros de reciclaje	298.178
E	Reciclatges Celma, SL / Daniel Rosas, SA	Recogida selectiva de vidrio en determinados municipios y transporte de todo el vidrio recogido por el Consorcio a centros de reciclaje	105.577
F	Ecoservicios Medioambientales, SL	Retirada y trituración de restos de madera y vegetales	138.047
G	Otros	Otros	2.349
<b>Total</b>			<b>1.189.345</b>

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la documentación facilitada por el Consorcio.

Con relación a la contratación de estos servicios se presentan las siguientes observaciones:

- Servicio A: Es prestado de acuerdo con un concierto firmado el 1 de febrero de 2006. Este concierto es fruto de un expediente de licitación por procedimiento negociado, en el que no ha habido concurrencia de ofertas, de un contrato de gestión de servicio público. El pliego de cláusulas ya prevé la posibilidad de que solo haya un adjudicatario. El expediente justifica que para los servicios en los que no se puede promover con-

currencia de ofertas, y de acuerdo con el artículo 159.2.a del texto refundido de la Ley de contratos del sector público, la licitación se debe hacer por el procedimiento negociado con el único adjudicatario posible. Puesto que en el expediente no está justificado el hecho de que solo haya un posible adjudicatario, y dado el importe del contrato, se debería haber utilizado un procedimiento de contratación abierto que garantizara los principios de publicidad y de concurrencia.

- Servicio B: No se ha llevado a cabo una licitación del servicio ni se ha firmado contrato con esta empresa. El Consorcio trabaja con esta empresa dada la falta de instalaciones en la zona 5 (Tierras del Ebro) del Plan de acción para la gestión de residuos municipales en Cataluña, 2005-2012, de la ARC, y siguiendo criterios de proximidad.
- Servicios C, D y E: Se hace el transporte de los residuos reciclables desde los pueblos de la comarca hasta los centros de reciclaje homologados, y en algunos pueblos se realiza también la recogida. No se ha llevado a cabo una licitación del servicio ni se han firmado contratos con estas empresas.
- Servicio F: Se hace la retirada y trituración de restos vegetales. No se ha llevado a cabo una licitación del servicio ni se ha firmado contrato con esta empresa.

Durante el análisis de estos gastos, realizado por la Sindicatura, el alcance de la fiscalización se ha visto afectado por las siguientes limitaciones:

- El acreedor que presta el servicio B ha aplicado un incremento del precio por tonelada del 5,1% entre 2008 y 2009, superior a la inflación de Cataluña de 2008. Considerando que no hay contrato firmado con esta empresa, este incremento no está soportado por ningún documento contractual que lo justifique.
- En relación con la recogida y transporte de cartón y de envases, el gasto en el ejercicio fiscalizado ha aumentado un 15,0% y un 17,9%, respectivamente, principalmente a causa de un incremento de las horas de recogida facturadas, en concreto del 18,4% y del 36,7%, respectivamente. El Consorcio no ha proporcionado ninguna explicación de estos incrementos.
- En las facturas recibidas del acreedor que presta los servicios C y D, hay un abono por el concepto "transporte", que se resta del importe total facturado por sus servicios. El precio por tonelada con el que se calcula este abono se ha reducido significativamente entre 2008 y 2009, y por lo tanto es una de las causas del incremento del gasto. El Consorcio no ha podido explicar el origen y la naturaleza de estos abonos, ni el porqué de su reducción.

Durante el ejercicio 2009 no había una adecuada segregación de funciones en materia de contratación, ya que coincidían en la misma persona las funciones de revisión técnica del servicio recibido y las funciones de aprobación del gasto y pago.

### **Gastos para el fomento de la recogida selectiva subvencionados por la ARC**

Los principales gastos subvencionados por la ARC durante el ejercicio 2009 han sido los siguientes:

- El cierre del vertedero del Consorcio, en concreto, el tratamiento de lixiviados. El 16 de noviembre de 2007 se firmó el Acuerdo de colaboración y ejecución de medidas de fomento y mejora en la gestión de los residuos, entre la ARC, el Consorcio y GRTSA, por el que la ARC realizaría los procedimientos necesarios para el cierre del Centro de tratamiento de residuos de Els Magrells, de titularidad del Consorcio, y asumía la contratación y financiación de las actuaciones. En este acuerdo se especifica que GRTSA haría la gestión de los lixiviados. Los servicios de GRTSA por 99.947 €, para el tratamiento de lixiviados, han sido pagados por el Consorcio, y este importe ha sido íntegramente subvencionado por la ARC.
- La realización de campañas de información y de comunicación para el fomento de la recogida selectiva, así como la compra de cubos y bolsas compostables.

El Consorcio sigue el criterio de no reconocer derechos por subvenciones recibidas en el presupuesto de ingresos hasta que ha realizado el gasto correspondiente, y por lo tanto no ajusta desviaciones de financiación en el Resultado presupuestario y en el Remanente de tesorería (véase la observación en el epígrafe 3.2.4.2).

### **Mantenimiento y combustible de los vehículos de recogida**

La mayor parte de la recogida de residuos de los municipios dentro del ámbito del Consorcio se realiza con medios propios. El Consorcio cuenta con una flota de nueve vehículos con los que se presta el servicio. Las reparaciones y el mantenimiento de estos vehículos han supuesto un gasto de 0,13 M€ y el combustible de 0,11 M€.

### **Canon**

Este gasto corresponde al canon de residuos sólidos urbanos que el Consorcio paga a GRTSA y que es equivalente a 10€ por tonelada de desecho llevada al vertedero. Los vertederos hacen de recaudadores para la ARC, la cual después, con los fondos obtenidos de la recaudación de este canon, concede incentivos a las entidades que mejoran la recogida selectiva. El importe del gasto en el ejercicio 2009 ha sido de 0,10 M€, y el incentivo recibido de la ARC ha sido de 0,21 M€, tal como se menciona en el epígrafe 3.2.4.2.

### **Otros gastos**

Otros gastos incluye varios conceptos como arrendamientos, reparaciones y mantenimiento, material de oficina, seguros y suministros.

**3.2.3.3. Transferencias corrientes**

A continuación se muestra el detalle de la Liquidación del presupuesto de gastos en concepto de transferencias corrientes:

**Cuadro 10. Presupuesto de gastos. Capítulo 4: Transferencias corrientes. Ejercicio 2009**

Artículo	Presupuesto inicial	Modificaciones	Presupuesto definitivo	Obligaciones reconocidas	% realizado	% del total	Obligaciones pendientes de pago
46. A entidades locales	98.000	68.700	166.700	166.700	100	100	68.700
<b>Total</b>	<b>98.000</b>	<b>68.700</b>	<b>166.700</b>	<b>166.700</b>	<b>100</b>	<b>100</b>	<b>68.700</b>

Importes en euros.

Fuente: Cuenta general del ejercicio 2009.

El gasto contabilizado en el capítulo 4 corresponde, principalmente, a los siguientes conceptos:

- Un importe de 98.000 € correspondientes a la factura que realiza el Consejo Comarcal de La Ribera d'Ebre al Consorcio por los servicios de administración y control que presta:
  - En el ejercicio 2009, el gasto está incorrectamente clasificado en el capítulo 4, cuando debería estar en el capítulo 2, tal como se clasificó en el ejercicio 2008.
  - El Consejo Comarcal no aplica el IVA en la facturación de este servicio.
  - Estos servicios no están regulados por ningún contrato o convenio entre las dos administraciones, por lo tanto se recomienda formalizar esta relación de manera que se determinen los servicios prestados y el precio de estos.
- Un importe de 63.600 € correspondientes a la convocatoria para la concesión de subvenciones extraordinarias de fomento y mejora medioambiental de los entes locales consorciados, aprobada por la Junta de Gobierno de 28 de julio de 2009.

En relación con estas subvenciones la Sindicatura hace las siguientes observaciones:

- Estas subvenciones se concedieron de forma directa. Las bases de la convocatoria establecen a los beneficiarios, que son los miembros consorciados locales, y el importe que puede percibir cada uno de ellos, de acuerdo con la siguiente tabla:

**Cuadro 11. Beneficiarios de subvenciones extraordinarias**

Entidad	Importe máximo
Ayuntamiento de Batea	1.700
Ayuntamiento de La Fatarella	950
Ayuntamiento de Gandesa	2.450
Consejo Comarcal de La Terra Alta	2.100
Consejo Comarcal de El Priorat	20.500
Consejo Comarcal de La Ribera d'Ebre	41.000
<b>Total</b>	<b>68.700</b>

Importes en euros.

Fuente: Bases de la convocatoria.

Se trata de unas subvenciones que se compensan con los importes que debían los entes locales consorciados en el año 2008. En opinión de la Sindicatura esta subvención no responde efectivamente a una actividad de fomento de actuaciones dentro del objeto social del Consorcio, sino que lo que hace el Consorcio es compensar las deudas que estos entes tenían con el Consorcio en concepto de servicios de administración y de control del año 2008.

- La definición de los gastos subvencionables de la base cuarta de las bases reguladoras es tan amplia (mejorar los equipamientos, servicios y otras actuaciones de los miembros del Consorcio e impulsar la mejora medioambiental), que permite la justificación del importe recibido con cualquier actuación, tenga o no relación con el tratamiento de residuos y, por lo tanto, sin relación con el objeto social del Consorcio. Por ejemplo en el caso del Consejo Comarcal de El Priorat, el gasto justificado corresponde, principalmente, a actuaciones para la mejora de los senderos de la comarca.

El Consorcio debería limitarse a efectuar actividades de fomento relacionadas con su objeto social, es decir, recogida de residuos.

- La subvención se notifica en marzo de 2010, se justifica a mediados de 2010 y se resuelve el pago (a través de compensación de la deuda) a finales de 2010, cuando las bases de la convocatoria preveían como fecha límite de la justificación diciembre de 2009.
- La obligación reconocida ha sido contabilizada en el ejercicio 2009, mientras que las justificaciones no se recibieron hasta el ejercicio 2010 y, por lo tanto, se contabiliza con anterioridad a su existencia y justificación.
- El Consejo Comarcal de La Ribera d'Ebre, beneficiario de 41.000€, presenta en la justificación que parte de los gastos justificados están cofinanciados por el Plan único de obras y servicios de Cataluña, lo que es contrario al criterio de compatibilidad de la base quinta de las bases reguladoras de esta subvención.

### 3.2.3.4. *Inversiones reales*

Los gastos en concepto de inversiones reales registrados por el Consorcio durante el ejercicio 2009 son los que se presentan en el siguiente cuadro:

**Cuadro 12. Presupuesto de gastos. Capítulo 6: Inversiones reales. Ejercicio 2009**

Artículo	Presupuesto inicial	Modificaciones	Presupuesto definitivo	Obligaciones reconocidas	% realizado	% del total	Obligaciones pendientes de pago
62. Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios	1.000	282.380	283.380	190.145	67,10	100	35.113
<b>Total</b>	<b>1.000</b>	<b>282.380</b>	<b>283.380</b>	<b>190.145</b>	<b>67,10</b>	<b>100</b>	<b>35.113</b>

Importes en euros.

Fuente: Cuenta general del ejercicio 2009.

El presupuesto para inversiones procede de la incorporación de remanentes del ejercicio 2008. Prácticamente la totalidad de las inversiones realizadas están subvencionadas por la ARC.

El detalle de las obligaciones reconocidas registradas en el artículo 62 es el que se muestra en el siguiente cuadro:

**Cuadro 13. Presupuesto de gastos. Detalle del artículo 62. Ejercicio 2008**

Concepto	Obligaciones reconocidas
622. Edificios y otras construcciones	150.920
623. Maquinaria, instalaciones y utillaje	38.315
625. Mobiliario	910
<b>Total</b>	<b>190.145</b>

Importes en euros.

Fuente: Cuenta general del ejercicio 2009.

Las dos inversiones principales realizadas en el ejercicio 2009 son las siguientes:

- Inversión de 150.920€ en obras de adecuación de las estaciones de transferencia (lugar donde se acumula el residuo del núcleo urbano hasta que el Consorcio lo recoge) de varios municipios del ámbito del Consorcio,
- Inversión de 35.113€ en la instalación de una báscula de pesaje de camiones.

Estas inversiones han sido gestionadas por el Consorcio por cuenta de las entidades que lo forman, porque es el Consorcio quien gestiona y obtiene las subvenciones de la ARC para financiar las acciones en materia de recogida de residuos. Una vez finalizadas, estas inversiones son traspasadas a la entidad correspondiente.

### 3.2.4. Liquidación del presupuesto de ingresos

Los recursos para la financiación de las actuaciones del Consorcio proceden, por una parte, de la facturación a los miembros consorciados de los gastos del Consorcio, 50,9%, y por otra parte, de los importes recibidos de las empresas Ecoembalajes España, SA (ECOEMBES)<sup>4</sup> y Sociedad Ecológica para el Reciclado de los Envases de Vidrio (ECOVIDRIO)<sup>5</sup>, 18,6%. El resto de los ingresos son, principalmente, las subvenciones finalistas recibidas de la ARC para la mejora de infraestructuras y para el fomento de la recogida selectiva.

4. Organización sin ánimo de lucro que gestiona la recuperación y el reciclaje de los envases de plástico, las latas y los *briks* (contenedor amarillo) y los envases de cartón y papel (contenedor azul) en toda España.

5. Asociación sin ánimo de lucro encargada de la gestión del reciclaje de los residuos de envases de vidrio depositados en los contenedores de toda España.

**3.2.4.1. Tasas y otros ingresos**

El importe de los derechos reconocidos en el capítulo 3 fue de 1,93 M€, el 69,6% del total de derechos reconocidos. El detalle del capítulo 3, clasificado por artículos, es el siguiente:

**Cuadro 14. Presupuesto de ingresos. Capítulo 3: Tasas y otros ingresos. Ejercicio 2009**

Artículo	Presupuesto inicial	Presupuesto definitivo	Derechos reconocidos	% realizado	% del total	Derechos cobrados	Derechos pendientes de cobro
30. Ventas	527.000	527.000	515.521	97,8	26,7	463.453	52.067
34. Precios públicos	1.397.000	1.397.000	1.411.316	101,0	73,1	1.301.582	109.734
39. Otros ingresos	-	-	2.687	-	0,1	2.509	179
<b>Total</b>	<b>1.924.000</b>	<b>1.924.000</b>	<b>1.929.524</b>	<b>100,3</b>	<b>100,0</b>	<b>1.767.544</b>	<b>161.980</b>

Importes en euros.

Fuente: Cuenta general del ejercicio 2009.

**Ventas**

Incluye la facturación a las empresas ECOEMBES y ECOVIDRIO, empresas gestoras del sistema integrado de gestión de residuos, SIG, autorizado por la ARC en Cataluña.

De acuerdo con la Ley 11/1997, de 24 de abril, de envases y residuos de envases, los productores se pueden liberar de la obligación de utilizar el sistema de depósito, devolución y retorno de envases, si utilizan un sistema integrado de gestión, SIG. El SIG se financiará mediante las aportaciones de los productores que ponen envases en el mercado y, con estas aportaciones, el SIG compensará a las entidades locales por la diferencia de coste entre el sistema ordinario de recogida, transporte y tratamiento de los residuos sólidos urbanos en vertedero controlado, establecido en la Ley 42/1975, de 19 de noviembre, y el sistema de gestión regulado en la Ley de envases y residuos de envases.

La ARC firmó convenios con ECOEMBES y ECOVIDRIO para fijar los términos de la colaboración de la ARC y las entidades locales en relación con el SIG. El Consorcio está adherido a estos convenios. En aplicación de estos convenios, el Consorcio factura a ECOEMBES y ECOVIDRIO una compensación, calculada con la aplicación establecida a este efecto y en función de las toneladas recogidas.

**Precios públicos**

Incluye la facturación a los miembros consorciados, por los servicios prestados por el Consorcio, que es quien factura a los consejos comarcales, los cuales a la par lo hacen a los respectivos ayuntamientos. Finalmente, son los ayuntamientos los que cobran una tasa a los habitantes en concepto de recogida de residuos.

Respecto a esta facturación, el Consorcio no ha facilitado el cálculo de los importes a aportar por cada uno de los miembros consorciados ni su aprobación, lo que supone una limitación al alcance en el área de ingresos, tal como se expone en el capítulo 1 de este informe. A pesar de este hecho, se ha verificado que la facturación global a los miembros consorciados está de acuerdo con el presupuesto aprobado por la Junta de Gobierno, en la que están representados, y que ha sido cobrada entre 2009 y 2010.

### 3.2.4.2. *Transferencias corrientes*

El capítulo 4, Transferencias corrientes del presupuesto de ingresos, registró durante el ejercicio 2009 derechos reconocidos por 0,69 M€, el 24,9% del total de derechos reconocidos del ejercicio. El detalle de este capítulo, clasificado por artículos, se presenta a continuación:

**Cuadro 15. Presupuesto de ingresos. Capítulo 4: Transferencias corrientes. Ejercicio 2009**

Artículo	Presupuesto inicial	Presupuesto definitivo	Derechos reconocidos	% realizado	% del total	Derechos cobrados	Derechos pendientes de cobro
45. De la comunidad autónoma	344.000	773.940	491.799	63,5	71,1	306.895	184.905
46. De entidades locales	20.000	20.000	20.000	100,0	2,9	-	20.000
47. Convenio empresas	180.000	180.000	180.000	100,0	26,0	135.000	45.000
<b>Total</b>	<b>544.000</b>	<b>973.940</b>	<b>691.799</b>	<b>71,0</b>	<b>100,0</b>	<b>441.895</b>	<b>249.905</b>

Importes en euros.

Fuente: Cuenta general del ejercicio 2009.

### De la comunidad autónoma

Incluye los siguientes ingresos:

**Cuadro 16. Ingresos artículo 45. Ejercicio 2009**

Tipología	Origen	Concepto	Importe
Transferencia	ARC	Devolución del canon de residuos sólidos urbanos	211.707
Subvención	ARC	Cierre del vertedero de Els Magrells	99.947
Subvención	ARC	Actuaciones en estaciones de transferencia y desecherías	35.113
Subvención	ARC	Varias para el fomento de la recogida selectiva	120.760
Subvención	Medio ambiente	Certificación ISO EMAS	12.600
Subvención	SOC	Planes de empleo	11.672
<b>Total</b>			<b>491.799</b>

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la Cuenta general del ejercicio 2009.

La devolución del canon de residuos sólidos urbanos es un incentivo que concede la ARC a las entidades locales que mejoran la recogida selectiva con los fondos obtenidos de la recaudación de este canon (véase el apartado 3.2.3.2). En el caso del Consorcio, gracias

al esfuerzo en el fomento de la recogida selectiva los incentivos, 0,2 M€, son superiores a las cantidades pagadas, 0,1 M€.

Como ya se ha comentado en el apartado 3.2.3.2, el 16 de noviembre de 2007 se firmó el Acuerdo de colaboración y ejecución de medidas de fomento y mejora en la gestión de los residuos entre la ARC, el Consorcio y GRTSA. En este acuerdo la ARC se comprometía a financiar el cierre del Centro de tratamiento de residuos de Els Magrells, de titularidad del Consorcio. Por este motivo en el ejercicio 2009 el Consorcio ha recibido una subvención de 99.947 € para cubrir los gastos del tratamiento de lixiviados de este centro hasta que se materialice su cierre definitivo.<sup>6</sup>

Con respecto a las actuaciones en las estaciones de transferencia y desecherías, el ingreso debería haber sido clasificado dentro del capítulo 7, ya que corresponde a la instalación de una báscula de pesaje en la desechería de Móra d'Ebre.

También se reciben de la ARC varias subvenciones para el fomento de la recogida selectiva, que se utilizan para hacer campañas de comunicación, adquisición de bolsas compostables, etc.

### **De entidades locales**

Corresponden a un convenio firmado con el Ayuntamiento de Ascó para la financiación de los gastos de la desechería de este municipio. El convenio se firmó a raíz de la cesión de la gestión de la desechería.

### **Convenios con empresas**

Incluye los ingresos correspondientes a la aportación que realiza GRTSA de acuerdo con las obligaciones contraídas en el Acuerdo de colaboración y ejecución de medidas de fomento y mejora en la gestión de los residuos, comentado anteriormente. En este acuerdo, además de cerrar el vertedero de Els Magrells, el Consorcio se comprometía a fomentar y mejorar la recogida selectiva, y a cambio GRTSA haría una aportación anual al Consorcio de 30 € por tonelada de residuo municipal recogido selectivamente, con un máximo de 180.000 €.

### **Criterio contable aplicado para el reconocimiento de derechos derivados de transferencias y subvenciones**

Los derechos derivados de transferencias y subvenciones corrientes son reconocidos en el presupuesto a partir de convenios o resoluciones de concesión de la subvención, y una vez que se ha llevado a cabo la actividad subvencionada.

---

6. Entre el cierre inicial, momento en el que se dejan de verter residuos, y el cierre definitivo de un vertedero hay que hacer tratamiento de los lixiviados y gases que generan los residuos vertidos durante la vida del vertedero.

Los principios contables públicos, elaborados por la IGAE, disponen que el reconocimiento de derechos por transferencias y subvenciones se debe hacer en el momento en el que tenga lugar el incremento de activo, materializado en un incremento de tesorería o en otro elemento patrimonial. Únicamente se pueden reconocer derechos con anterioridad al incremento de activo si se conoce de forma cierta que el ente concedente de la transferencia o subvención ha dictado el acta de reconocimiento de su obligación.

Considerando estos principios, a 31 de diciembre de 2009 el Consorcio no debería haber reconocido los derechos pendientes de cobro de las transferencias y de las subvenciones contabilizadas en los artículos 45, 46 y 47 del capítulo 4 de ingresos por 249.905 €. A la fecha de fiscalización prácticamente todos estos derechos habían sido cobrados.

### 3.2.4.3. *Transferencias de capital*

Durante el año 2009, los derechos reconocidos en concepto de transferencias de capital fueron de 0,15 M€, el 5,4% del total de derechos reconocidos del ejercicio. A continuación se muestra el detalle de este capítulo:

**Cuadro 17. Presupuesto de ingresos. Capítulo 7: Transferencias de capital. Ejercicio 2009**

Artículo	Presupuesto inicial	Presupuesto definitivo	Derechos reconocidos	% realizado	% del total	Derechos cobrados	Derechos pendientes de cobro
75. De la comunidad autónoma	-	233.314	150.920	64,7	100	150.920	-
Total	-	233.314	150.920	64,7	100	150.920	-

Importes en euros.

Fuente: Cuenta general del ejercicio 2009.

Estos derechos corresponden a subvenciones concedidas por la ARC, que han sido invertidas en mejora de estaciones de transferencia y una báscula de pesaje, inversiones gestionadas por el Consorcio para las entidades locales que forman parte de él. El Consorcio gestiona y obtiene las subvenciones de la ARC para financiar las acciones en materia de recogida de residuos. Una vez finalizadas, estas inversiones son traspasadas a la entidad correspondiente.

Se ha observado que el total de inversiones de capital realizadas y subvencionadas por la ARC es de 186.033 €, y las subvenciones correspondientes han sido contabilizadas por 150.920 € en el capítulo 7 y por 35.113 € en el capítulo 4. Por lo tanto, los ingresos del capítulo 7 y del capítulo 4 se encuentran infravalorados y sobrevalorados en 35.113 €, respectivamente.

### 3.2.5. **Resultado presupuestario**

El cálculo del Resultado presupuestario para el ejercicio 2009 es el que se detalla en el siguiente cuadro:

**Cuadro 18. Resultado presupuestario. Ejercicio 2009**

Concepto	Derechos reconocidos netos	Obligaciones reconocidas netas	Ajustes	Resultado presupuestario
a. Operaciones corrientes	2.622.371	2.732.132	-	(109.761)
b. Otras operaciones no financieras	150.920	190.145	-	(39.225)
1. Total operaciones no financieras (a+b)	2.773.291	2.922.277	-	(148.986)
2. Activos financieros	300	300	-	
3. Pasivos financieros	-	-	-	
<b>Resultado presupuestario del ejercicio</b>	<b>2.773.591</b>	<b>2.922.577</b>	<b>-</b>	<b>(148.986)</b>
Ajustes:				
4. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			129.798	129.798
5. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			-	-
6. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			-	-
<b>Resultado presupuestario ajustado</b>				<b>(19.188)</b>

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la Cuenta general del ejercicio 2009.

El Resultado presupuestario del ejercicio 2009 presenta un déficit de 148.986€. Este importe se obtiene de la diferencia entre los derechos reconocidos netos y las obligaciones reconocidas netas de la Liquidación del presupuesto del ejercicio.

El Resultado presupuestario ha sido ajustado en 129.798€ por gastos financiados con remanente líquido de tesorería. De acuerdo con ello, el Resultado presupuestario ajustado ha sido de 19.188€ negativos.

En la fiscalización de los créditos gastados con remanente de tesorería para gastos generales se ha observado que por un error de cálculo estos créditos ascendían a 187.771€, en lugar de 129.798€. Así, el Resultado presupuestario ajustado debería ser de 38.785€ en vez de 19.188€ negativos.

No hay desviaciones de financiación ya que el Consorcio utiliza el criterio de reconocer los derechos por subvenciones una vez que las actividades subvencionadas han sido realizadas.

Teniendo en cuenta la observación sobre el reconocimiento de derechos de transferencias y subvenciones del apartado 3.2.4.2, el Resultado presupuestario del ejercicio se reduciría en 0,25 M€ y las desviaciones de financiación negativas se incrementarían en 0,25 M€; por lo tanto, el Resultado presupuestario ajustado no quedaría afectado.

### **3.3. BALANCE Y CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL**

#### **3.3.1. Balance**

El Balance del Consorcio a 31 de diciembre de 2009 es el que se muestra a continuación:

**Cuadro 19. Balance. Ejercicio 2009**

ACTIVO	31.12.2009	31.12.2008	PASIVO	31.12.2009	31.12.2008
A) INMOVILIZADO	1.572.703	1.566.570	A) FONDOS PROPIOS	1.629.895	1.772.748
III. Inmovilizaciones materiales	1.274.705	1.454.606	I. Patrimonio	2.091.627	2.091.627
1. Terrenos	0	0	1. Patrimonio	2.063.787	2.063.787
2. Construcciones	914.182	914.182	3. Patrimonio recibido en cesión	27.840	27.840
3. Instalaciones técnicas	152.719	152.719	II. Resultados ejercicios anteriores	(318.879)	(546.067)
4. Otro inmovilizado	1.360.378	1.356.267	IV. Resultados del ejercicio	(142.853)	227.188
5. Amortizaciones	(1.152.574)	(968.562)			
VI. Inversiones gestionadas por otros entes	297.998	111.964	C) ACREEDORES A LARGO PLAZO	1.813	3.012
			II. Otras deudas a largo plazo	1.813	3.012
			4. Fianzas y depósitos recibidos a largo plazo	1.813	3.012
C) ACTIVO CIRCULANTE	908.525	928.750	D) ACREEDORES A CORTO PLAZO	849.520	719.560
II. Deudores	697.495	788.597	III. Acreedores	849.520	719.560
1. Deudores presupuestarios	657.885	752.111	1. Acreedores presupuestarios	672.702	519.617
2. Deudores no presupuestarios	10.904	12.024	2. Acreedores no presupuestarios	44.102	32.217
4. Administraciones públicas	31.405	27.161	4. Administraciones públicas	17.009	16.906
6. Provisiones	(2.699)	(2.699)	5. Otros acreedores	115.707	150.820
IV. Tesorería	211.030	140.153			
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>2.481.228</b>	<b>2.495.320</b>	<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>2.481.228</b>	<b>2.495.320</b>

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la Cuenta general del ejercicio 2009.

**3.3.1.1. Inmovilizado**

El detalle del inmovilizado registrado por el Consorcio, así como de los movimientos producidos durante el ejercicio, es el siguiente:

**Cuadro 20. Inmovilizado. Ejercicio 2009**

Cuenta	Saldo a 31.12.2008	Altas del ejercicio	Bajas del ejercicio	Saldo a 31.12.2009
220. Terrenos y bienes naturales	0	0	0	0
221. Construcciones	914.182	0	0	914.182
222. Instalaciones técnicas	152.719	0	0	152.719
223. Maquinaria	46.906	0	0	46.906
224. Utillaje	255.515	3.201	0	258.716
226. Mobiliario	1.814	910	0	2.724
227. Equipos para el procesamiento de información	528	0	0	528
228. Elementos de transporte	1.051.504	0	0	1.051.504
282. Amortización acumulada del inmovilizado	(968.562)	(184.012)	0	(1.152.574)
<b>Total inmovilizaciones materiales</b>	<b>1.454.606</b>	<b>(179.901)</b>	<b>0</b>	<b>1.274.705</b>
230. Inversiones gestionadas por otros entes	111.964	186.034	0	297.998
<b>Total inversiones gestionadas por otros entes</b>	<b>111.964</b>	<b>186.034</b>	<b>0</b>	<b>297.998</b>
<b>Total inmovilizado</b>	<b>1.566.570</b>	<b>6.133</b>	<b>0</b>	<b>1.572.703</b>

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la documentación facilitada por el Consorcio.

**Inmovilizado material**

Las altas del ejercicio 2009 han sido de 4.111 €, que junto con las inversiones gestionadas por otros entes, 186.034 €, suman el total de obligaciones reconocidas en el capítulo 6 del presupuesto.

Se ha seleccionado una muestra equivalente al 59,1% del total inmovilizado y se ha obtenido la documentación soporte para verificar su adquisición y que los conceptos se corresponden con los registros contables. De la revisión realizada se pueden hacer las siguientes observaciones:

- El vertedero de Tivissa, también denominado Centro de tratamiento de residuos de Els Magrells, aportado por el Consejo Comarcal de La Ribera d'Ebre en 1995 y valorado en 0,91 M€, contabilizado dentro del epígrafe Construcciones, y con un valor neto contable a 31 de diciembre de 2009 de 0,57 M€, como ya se ha comentado previamente en este informe, está en proceso de cierre. En consecuencia, el Consorcio debería provisionar este vertedero por el valor neto contable a 31 de diciembre de 2009, es decir, 0,57 M€.
- Una máquina compactadora cedida por el Consejo Comarcal de La Ribera d'Ebre en el ejercicio 1995 y valorada en 27.840 € no ha sido nunca amortizada. Considerando la vida útil de la máquina (diez años, aproximadamente), el valor neto contable a 31 de diciembre de 2009 debería ser cero. Dada la falta de dotación a la amortización, se recomienda que se efectúe una provisión por el valor contable de la máquina.

Aparte de las dos observaciones comentadas, el Consorcio calcula correctamente la amortización del inmovilizado material.

El Consorcio, según los convenios firmados con los miembros consorciados, tiene el uso de las desecherías de Ascó, Móra d'Ebre, Falset y Flix, que son elementos patrimoniales de los miembros consorciados. De acuerdo con la ICAL, los bienes recibidos en adscripción se deben dar de alta por el valor neto contable que tengan en la contabilidad del adscribiente y amortizar desde el momento en el que son adscritos.

El Consorcio no ha contabilizado en su Balance las desecherías recibidas en adscripción. La Sindicatura no tiene la información para poder cuantificar el valor contable de estas inversiones y proponer el ajuste correspondiente.

### **Inversiones gestionadas por otros entes**

Dentro de las inversiones gestionadas por otros entes, se incluyen, a 31 de diciembre de 2009, las obras realizadas por el Consorcio por cuenta de los entes consorciados. Cuando estas inversiones finalizan el Consorcio las traspasa al ente correspondiente. Las altas del ejercicio 2009 han sido de 0,18 M€. Se ha seleccionado una muestra equivalente al 85,0% del total de los activos contabilizados en la cuenta Inversiones gestionadas por otros entes y se ha obtenido la documentación soporte para verificar su adquisición y que los conceptos se corresponden con los registros contables.

En concreto, a 31 de diciembre de 2009 en esta cuenta se incluía:

- La construcción de estaciones de transferencia en varios municipios de las comarcas consorciadas, por 262.885 €.

La construcción de estas estaciones se enmarca dentro de las “actuaciones de mejora en las desecherías y estaciones de transferencia dentro del ámbito del Consorcio” que tiene un presupuesto de 0,44 M€ y que el Consorcio presentó en la convocatoria de subvenciones para el año 2008 de la ARC, destinada a la implantación de desecherías y otros equipamientos para la recogida selectiva y la valorización de los servicios municipales. El 27 de junio de 2008 la ARC resolvió conceder la subvención al Consorcio.

- La construcción de una báscula de pesaje en la desechería de Móra d'Ebre por 35.112 €.

Se ha observado que la totalidad del saldo a 31 de diciembre de 2009 ha sido dada de baja el 4 de enero de 2010, ya que los bienes se han traspasado a los entes correspondientes. Las obras ya estaban finalizadas antes del fin del ejercicio 2009, por lo tanto, estos activos se deberían haber dado de baja en el ejercicio 2009 y contabilizado un gasto por el importe total de 0,3 M€ en la cuenta 655, Subvenciones de capital, de la contabilidad financiera.

**3.3.1.2. Activo circulante**

La composición del apartado Activo circulante a 31 de diciembre de 2009 es la que se muestra a continuación:

**Cuadro 21. Activo circulante. Ejercicio 2009**

Cuenta	Saldo a 31.12.2009
430. Deudores por derechos reconocidos. Presupuesto corriente	411.884
431. Deudores por derechos reconocidos. Presupuestos cerrados	246.001
<b>Total deudores presupuestarios</b>	<b>657.885</b>
440. Deudores por IVA repercutido	10.904
<b>Total deudores no presupuestarios</b>	<b>10.904</b>
470. Hacienda pública, deudora por varios conceptos	31.405
<b>Total administraciones públicas</b>	<b>31.405</b>
490. Provisiones para insolvencias	(2.699)
<b>Total provisiones</b>	<b>(2.699)</b>
<b>Total deudores</b>	<b>697.495</b>
571. Bancos e instituciones de crédito. Cuentas operativas	211.030
<b>Total tesorería</b>	<b>211.030</b>
<b>Total activo circulante</b>	<b>908.525</b>

Importes en euros.

Fuente: Documentación facilitada por el Consorcio.

A continuación se comentan las cuentas más importantes de los epígrafes del apartado Activo circulante.

**Deudores presupuestarios****Deudores por derechos reconocidos. Presupuesto corriente**

A 31 de diciembre de 2009, los 411.884 € pendientes de cobro corresponden, principalmente, a 249.905 € de transferencias y subvenciones, 109.734 € de aportaciones de los entes consorciados y 52.067 € de la facturación a las empresas del grupo Offirae.

Se ha analizado la evolución de los derechos pendientes de cobro del ejercicio 2009 a lo largo del año 2010, y de los 657.885 € pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2009, en el ejercicio 2010 han sido cobrados 635.411 €.

Tal como se ha comentado en el apartado 3.2.4.2 de este informe, según los principios contables públicos no se deberían haber reconocido a 31 de diciembre de 2009 los derechos pendientes de cobro de transferencias y subvenciones por 0,25 M€.

**Deudores por derechos reconocidos. Presupuestos cerrados**

A 31 de diciembre de 2009, los 246.001€ de derechos reconocidos de presupuestos cerrados pendientes de cobro corresponden, principalmente, a aportaciones de los entes consorciados del ejercicio 2008.

Se ha analizado la evolución de los derechos pendientes de cobro a lo largo del año 2010 y de los 246.001€ pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2009, en el ejercicio 2010 han sido cobrados 181.806€. El importe pendiente corresponde a aportaciones de los entes consorciados.

**Deudores no presupuestarios**

A 31 de diciembre de 2009 el saldo de Deudores no presupuestarios corresponde al IVA repercutido a terceros y pendiente de cobro.

**Administraciones públicas**

A 31 de diciembre de 2009 el saldo de administraciones públicas corresponde al IVA a devolver resultante de la declaración correspondiente al cuarto trimestre del año 2009.

**Tesorería**

El Consorcio mantiene solo una cuenta bancaria operativa; una certificación emitida por la entidad financiera demuestra la existencia del saldo contabilizado.

**3.3.1.3. Fondos propios**

La evolución de los Fondos propios del Consorcio en el año 2009 es la siguiente:

**Cuadro 22. Fondos propios. Ejercicio 2009**

Cuenta	Saldo a 31.12.2008	Aumentos	Disminuciones	Saldo a 31.12.2009
100. Patrimonio	2.063.787	-	-	2.063.787
103. Patrimonio recibido en cesión	27.840	-	-	27.840
120. Resultado de ejercicios anteriores	(546.067)	227.188	-	(318.879)
129. Resultado del ejercicio	227.188	2.773.291	3.143.332	(142.853)
<b>Total</b>	<b>1.772.748</b>	<b>3.000.479</b>	<b>3.143.332</b>	<b>1.629.895</b>

Importes en euros.

Fuente: Documentación facilitada por el Consorcio.

El saldo de la cuenta Patrimonio recibida en cesión corresponde al coste de la máquina compactadora cedida por el Consejo Comarcal de La Ribera d'Ebre, y que la Sindicatura propone provisionar (véase el apartado 3.3.1.1).

**3.3.1.4. Acreedores a corto plazo**

El detalle del apartado Acreedores a corto plazo es el que se muestra a continuación:

**Cuadro 23. Acreedores a corto plazo. Ejercicio 2009**

Cuenta	Saldo a 31.12.2009
400. Acreedores por obligaciones reconocidas. Presupuesto corriente	672.702
<b>Total acreedores presupuestarios</b>	<b>672.702</b>
410. Acreedores por IVA soportado	44.102
<b>Total acreedores no presupuestarios</b>	<b>44.102</b>
475. Hacienda pública, acreedora por varios conceptos	14.666
476. Organismos de previsión social, acreedores	2.343
<b>Total administraciones públicas</b>	<b>17.009</b>
554. Otros ingresos pendientes de aplicación	115.707
<b>Total otros acreedores</b>	<b>115.707</b>
<b>Total acreedores a corto plazo</b>	<b>849.520</b>

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la documentación facilitada por el Consorcio.

A continuación se analizan los principales epígrafes del apartado Acreedores a corto plazo.

**Acreedores presupuestarios**

La cuenta Acreedores por obligaciones reconocidas del presupuesto corriente, a 31 de diciembre de 2009, presentaba un saldo pendiente de pago de 672.702€. De este importe, 13.244€ correspondían a gastos de personal, 555.645€ a gastos en bienes corrientes y servicios, 68.700€ a gastos por transferencias corrientes y 35.113€ a las obras de adecuación e instalación de la báscula de pesaje de los vehículos en la desechería de Móra d'Ebre.

No hay acreedores de presupuestos cerrados a 31 de diciembre de 2009.

**Acreedores no presupuestarios**

A 31 de diciembre de 2009 el saldo de Acreedores no presupuestarios corresponde al IVA soportado y pendiente de pago a terceros.

**Administraciones públicas**

Los saldos acreedores con administraciones públicas a 31 de diciembre de 2009 corresponden a la deuda con la Hacienda pública por las retenciones practicadas en concepto

de Impuesto sobre la renta de las personas físicas, y a la deuda con la Seguridad Social por las cuotas retenidas al personal en la nómina de diciembre.

### Otros acreedores

El epígrafe Otros acreedores incluye 0,12M€ de anticipos de subvenciones. Se contabilizan como un pasivo hasta que se haya justificado la actuación y se pueda reconocer el derecho.

### 3.3.2. Cuenta del resultado económico-patrimonial

La Cuenta del resultado económico-patrimonial del Consorcio correspondiente al ejercicio 2009 es la que se presenta a continuación:

**Cuadro 24. Cuenta del resultado económico-patrimonial. Ejercicio 2009**

DEBE	2009	2008	HABER	2009	2008
A) GASTOS	2.916.144	2.721.414	B) INGRESOS	2.773.291	2.948.602
3. Gastos de funcionamiento de los servicios	2.749.444	2.627.214	1. Ventas y prestaciones de servicios	1.926.836	1.752.365
a) Gastos de personal	607.799	565.382	a) Ventas	515.520	507.172
c) Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado	184.012	182.735	b) Prestaciones de servicios	1.411.316	1.245.193
d) Variación de provisiones de tráfico	0	1.097	4. Otros ingresos de gestión ordinaria	3.736	3.069
e) Otros gastos de gestión	1.957.584	1.877.968	c) Otros ingresos de gestión ordinaria	2.110	2.255
f) Gastos financieros y asimilables	49	32	f) Otros intereses e ingresos asimilados	1.626	814
4. Transferencias y subvenciones	166.700	94.200	5. Transferencias y subvenciones	842.719	1.193.168
a) Transferencias y subvenciones corrientes	166.700	94.200	a) Transferencias corrientes	200.000	337.066
			b) Subvenciones corrientes	491.798	744.137
			d) Subvenciones de capital	150.921	111.965
Ahorro		227.188	Desahorro	142.853	
<b>TOTAL DEBE</b>	<b>2.916.144</b>	<b>2.948.602</b>	<b>TOTAL HABER</b>	<b>2.916.144</b>	<b>2.948.602</b>

Importes en euros.

Fuente: Cuenta general ejercicio 2009.

Cada una de las cuentas que integran la Cuenta del resultado económico-patrimonial se ha analizado en el respectivo capítulo de la Liquidación del presupuesto, a excepción de las dotaciones por amortizaciones, que se encuentran analizadas en los correspondientes epígrafes del Balance.

### 3.3.3. Conciliación del Resultado presupuestario y del Resultado económico-patrimonial

A continuación se muestra la conciliación entre el Resultado presupuestario y el Resultado económico-patrimonial:

**Cuadro 25. Conciliación del Resultado presupuestario y del económico-patrimonial. Ejercicio 2009**

Concepto	Importe
Resultado presupuestario del ejercicio	(148.986)
Obligaciones reconocidas por inversiones reales	190.145
Dotaciones por amortizaciones	(184.012)
<b>Resultado económico-patrimonial</b>	<b>(142.853)</b>

Importes en euros.

Fuente: Documentación facilitada por el Consorcio.

Las diferencias entre el Resultado presupuestario y el Resultado económico-patrimonial corresponden a los diferentes criterios de la contabilidad presupuestaria y de la financiera con relación a las inversiones y la amortización.

## 3.4. MEMORIA

### 3.4.1. Contenido

Se ha fiscalizado el contenido de la Memoria para verificar si se ajusta a lo regulado en las normas de elaboración de las cuentas anuales, recogidas en la ICAL. Se ha verificado que la Memoria del Consorcio presenta toda la información necesaria salvo los siguientes aspectos:

- Descripción de la organización
- Bases de presentación de las cuentas
- Normas de valoración
- Movimiento del subgrupo 23, correspondiente a Inversiones gestionadas por otros entes públicos
- Detalle de las modificaciones de crédito
- Detalle de los remanentes de crédito

Por otra parte, el cuadro de financiación contiene un error en el epígrafe Fondos obtenidos por enajenación de inversiones materiales, ya que incluye 0,97 M€ que no corresponden a operaciones del ejercicio, y hacen que el exceso de orígenes sobre aplicaciones de fondos no coincida con la variación del capital circulante.

### 3.4.2. Remanente de tesorería

El estado del Remanente de tesorería elaborado por el Consorcio es el que se muestra a continuación:

**Cuadro 26. Estado del Remanente de tesorería. Ejercicio 2009**

Componentes	2009	2008
1. (+) Fondos líquidos	211.030	140.153
2. (+) Derechos pendientes de cobro	584.487	640.476
(+ Del presupuesto corriente	411.884	749.412
(+ De presupuestos cerrados	246.001	2.699
(+ De operaciones no presupuestarias	42.309	39.185
(-) Cobros pendientes de aplicación	115.707	150.820
3. (-) Obligaciones pendientes de pago	733.813	568.740
(+ Del presupuesto corriente	672.702	519.617
(+ De presupuestos cerrados	0	0
(+ De operaciones no presupuestarias	61.111	49.123
(-) Pagos pendientes de aplicación	0	0
I. Remanente de tesorería total (1+2-3)	61.704	211.889
II. Saldos de dudoso cobro	2.699	2.699
III. Exceso de financiación afectada	0	0
IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I-II-III)	59.005	209.190

Importes en euros.

Fuente: Cuenta general del ejercicio 2009.

El Remanente de tesorería para gastos generales ha disminuido de 209.190€ en el ejercicio 2008 a 59.005€ en el ejercicio 2009. Aunque los fondos líquidos han aumentado, los derechos pendientes de cobro han disminuido y las obligaciones pendientes de pago han aumentado, hecho que provoca esta disminución del remanente.

Teniendo en cuenta la observación sobre el reconocimiento de derechos de transferencias y subvenciones del apartado 3.2.4.2, el Remanente de tesorería para gastos generales está sobrevalorado en 249.905€.

### 3.5. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

#### 3.5.1. Muestra fiscalizada sobre la contratación del Consorcio del ejercicio 2009

Para fiscalizar la contratación del Consorcio del ejercicio 2009 se ha obtenido la lista de contratos licitados durante este ejercicio. En concreto, durante el ejercicio 2009 se han

licitado tres contratos, uno de los cuales es de obras y los otros dos de servicios. En los tres contratos se ha utilizado un procedimiento negociado sin publicidad. De estos tres contratos se ha seleccionado el contrato de obras y un contrato de servicios.

Puesto que en la lista solo se incluyen los contratos licitados por uno de los procedimientos previstos en la legislación vigente, para verificar el procedimiento utilizado para el resto de las contrataciones de gastos del Consorcio, se han analizado los trece acreedores de mayor volumen de operaciones en el ejercicio 2009.

En total la selección asciende a 1,89 M€ de las obligaciones reconocidas en el ejercicio, es decir, el 87,8% de las obligaciones reconocidas de los capítulos 2 y 6.

En concreto, los expedientes de contratación y/o los acreedores seleccionados son los siguientes:

**Cuadro 27. Muestra de gastos seleccionada**

Descripción	Importe (sin IVA)	Acreedor	Hay contrato	
<b>Licitados por procedimiento negociado</b>				
A	Obras de adecuación y mejora de varias estaciones de transferencia	175.270	E.M.A.	Sí
B	Campaña de fomento de la recogida selectiva de la fracción orgánica en nueve pueblos de La Terra Alta	36.550	Limonium Societat d'Actuacions Ambientals, SL	Sí
<b>Gastos de recogida selectiva, sin licitación</b>				
C	Recogida selectiva y transporte	527.492	Reciclables Celma, SL	No
D	Vertido de desecho	429.509	GRTSA	No
E	Vertido FORM	188.875	SECOMSA	No
F	Recogida de fracción vegetal	124.392	Ecoservicios Medioambientales, SL	No
G	Transporte y vertido del vidrio	100.345	Daniel Rosas, SA	No
<b>Otras obras y gastos de servicios sin licitación</b>				
H	Obras de pavimentación de estaciones de transferencia	25.862	UTE Batea	No
I	Obras báscula de pesaje	44.865	R.M.C.	No
J	Reparaciones de camiones	37.344	Sideco, SA	No
K	Reparaciones de contenedores	32.233	Tallers Tremar, SL	No
L	Cambio neumáticos	23.626	Pneumàtics Gregori, SA	No
M	Carburante	108.007	Alas Petroli, SL	No
N	Mantenimiento	25.709	Distromel, SA	No
O	Campañas de promoción de recogida selectiva y venta de bolsas	38.472	Spora, Consultoria Ambiental, SL	No

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de las listas de acreedores y de licitaciones del ejercicio 2009.

### 3.5.2. Resultados de la fiscalización

Las observaciones que se desprenden de la fiscalización realizada son las siguientes:

- Contrato A: Se licitó con procedimiento negociado, sin publicidad, y tramitación urgente del expediente, el cual no contiene la declaración de urgencia hecha por el órgano de contratación, debidamente motivada, requisito previsto en el artículo 96 de la Ley de contratos del sector público para la tramitación urgente de un expediente.
- Gasto D: El servicio de vertedero se adjudicó de forma directa porque según el expediente es un servicio en el que no se puede promover concurrencia de ofertas. Puesto que en el expediente no está justificado el hecho de que solo haya un posible adjudicatario, el procedimiento de contratación debería haber sido procedimiento abierto.
- Gasto E: El servicio de tratamiento de la fracción orgánica no ha sido objeto de licitación y no hay contrato firmado con esta empresa. Según ha informado el Consorcio, se trabaja así, dada la falta de instalaciones en la zona 5 (Tierras del Ebro) del Plan de acción para la gestión de residuos municipales en Cataluña, 2005-2012, de la ARC, y siguiendo criterios de proximidad.
- Los servicios de transporte de los residuos reciclables desde los pueblos de la comarca hasta los centros de reciclaje homologados, el servicio de recogida que se presta en algunos municipios y el servicio de retirada y trituración de restos vegetales –gastos C, F y G– no han sido objeto de licitación y no hay contrato firmado con estas empresas.
- Gasto M: Este gasto, correspondiente al servicio de gasolinera por 0,11 M€, no ha sido licitado y se debería haber adjudicado siguiendo un procedimiento abierto.
- Gasto O: En relación con este gasto, de 38.472 €, el 29 de mayo de 2009 se aprobó la contratación de tres presupuestos presentados por la compañía que suman un total de 21.571 €. Los conceptos contratados tienen relación entre ellos porque por una parte corresponden a la realización de campañas de comunicación para fomentar la recogida de la fracción orgánica y, por otra, corresponden a la compra de consumibles necesarios para hacer esta recogida –como, por ejemplo, bolsas o cubos– que se repartirán entre la población. En opinión de la Sindicatura, el conjunto del gasto se debería haber licitado mediante un procedimiento negociado.

En resumen, una parte importante del gasto del Consorcio se realiza sin haber efectuado una licitación que garantice el cumplimiento de los principios de publicidad y de concurrencia, de acuerdo con la normativa vigente.

#### **4. CONCLUSIONES: OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES**

Se ha fiscalizado la Cuenta general del Consorcio para la Gestión de los Residuos Municipales de las Comarcas de La Ribera d'Ebre, El Priorat y La Terra Alta correspondiente al ejercicio 2009. La preparación y el contenido de la Cuenta general es responsabilidad de la Junta de Gobierno de esta entidad. Las conclusiones de la Sindicatura sobre la Cuenta general del Consorcio en conjunto se basan en el trabajo que se ha llevado a cabo de acuerdo con las normas de auditoría pública generalmente aceptadas, excepto por las limitaciones comentadas en el apartado 1.2.

De acuerdo con la legislación vigente, la Cuenta general presenta, a efectos comparativos, los datos correspondientes al Balance y a la Cuenta de resultados y ciertos detalles de la Memoria del ejercicio 2008. La opinión de la Sindicatura se refiere exclusivamente a las cuentas anuales del ejercicio 2009.

En opinión de la Sindicatura, a causa de la importancia de las observaciones resumidas en el Cuadro 28, la Cuenta general del Consorcio correspondiente al ejercicio 2009 no expresa en todos los aspectos significativos la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera a 31 de diciembre de 2009, la Liquidación del presupuesto y el Resultado económico-patrimonial del ejercicio finalizado en esta fecha.

A continuación se detallan las observaciones que se desprenden de la fiscalización realizada por la Sindicatura de Cuentas, relativas al ejercicio 2009.

##### **4.1. OBSERVACIONES**

###### **4.1.1. Gestión presupuestaria y rendición de cuentas**

Las observaciones que hay que destacar son las siguientes:

1. La Junta de Gobierno del Consorcio aprobó definitivamente la Cuenta general correspondiente al ejercicio 2009 el 28 de diciembre de 2010, con posterioridad al 1 de octubre, fecha límite para hacerlo según el artículo 212 del TRLRHL.
2. La última Cuenta general entregada a la Sindicatura corresponde al ejercicio 2006. En virtud del artículo 223 del TRLRHL, párrafo segundo, y el artículo 41 de Ley de la Sindicatura de Cuentas, la Cuenta general de cada ejercicio debe ser rendida antes del 15 de octubre del año siguiente al del cierre del ejercicio.
3. Dado el ahorro negativo que presenta la Liquidación del presupuesto, la Junta de Gobierno aprobó inicialmente el Plan económico y financiero para el periodo 2010-

2013 el 20 de mayo de 2010. En opinión de la Sindicatura, los ahorros futuros que presenta este plan en las partidas presupuestarias Servicio de recogida selectiva de papel y Gestión de restos de poda vegetal no están adecuadamente soportados.

4. El presupuesto inicial fue definitivamente aprobado el 19 de enero de 2009, y fue publicado en el BOP de 14 de febrero de 2009, con posterioridad al plazo fijado por el artículo 169.2 del TRLRHL.
5. El envío de la aprobación definitiva del presupuesto a la Generalidad de Cataluña no se hizo hasta el 25 de agosto de 2011, cuando se debería haber enviado el mismo día de su publicación.
6. En relación con la modificación de crédito por créditos extraordinarios y suplementos de crédito, en opinión de la Sindicatura, la Memoria justificativa no aclara suficientemente el motivo. También se ha observado que la aprobación definitiva no se hizo hasta el ejercicio 2010, y que la mayor parte de estos créditos han sido dispuestos en el ejercicio 2009, con anterioridad a su aprobación definitiva.

#### **4.1.2. Económico-financieras**

##### **Liquidación del presupuesto**

Las observaciones que hay que destacar de la fiscalización de la Liquidación del presupuesto son las siguientes:

7. Los 98.000€ de gasto correspondientes a los servicios de administración y control que presta el Consejo Comarcal de La Ribera d'Ebre al Consorcio en el ejercicio 2009 han sido incorrectamente clasificados como gasto del capítulo 4 mientras que deberían ser contabilizados en el capítulo 2. Adicionalmente, el Consorcio no dispone de un detalle de los conceptos incluidos en esta cantidad sino que factura el importe previsto en el presupuesto inicial. El Consejo Comarcal no repercute el IVA en este servicio.
8. El ingreso de la subvención por 35.113€ por actuaciones en las estaciones de transferencia y desecherías debería haber sido clasificado dentro del capítulo 7 en lugar del capítulo 4.
9. De acuerdo con los principios contables públicos, el Consorcio no debería haber reconocido a 31 de diciembre de 2009 los derechos pendientes de cobro de las transferencias y subvenciones contabilizadas en el capítulo 4 de ingresos por 249.905€.
10. En opinión de la Sindicatura, el ajuste en el resultado presupuestario por los créditos financiados con remanente de tesorería, de 129.798€, debería haber sido de 187.771€.

Por lo tanto, el resultado presupuestario ajustado estaría infravalorado en 57.973 €, y debería ser un resultado positivo de 38.785 €.

### **Balance y Cuenta del resultado económico-patrimonial**

Las observaciones que hay que destacar de la fiscalización del Balance y de la Cuenta del resultado económico-patrimonial son las siguientes, todas ellas en relación con el inmovilizado:

11. El vertedero de Tivissa, también denominado Centro de tratamiento de residuos de Els Magrells, en proceso de cierre, debería ser provisionado por su valor neto contable de 574.477 €.
12. La máquina compactadora cedida por el Consejo Comarcal de La Ribera d'Ebre y que no ha sido amortizada debería ser provisionada por su valor total, 27.840 €.
13. De acuerdo con la ICAL, los bienes recibidos en adscripción se deben dar de alta por el valor neto contable que tengan en la contabilidad del adscribiente y amortizar desde el momento en el que son adscritos. El Consorcio no ha contabilizado en su Balance las desecherías recibidas en adscripción. La Sindicatura no tiene la información para poder cuantificar el valor contable de estas inversiones y proponer el ajuste correspondiente.
14. Las inversiones gestionadas por otros entes ya estaban finalizadas antes del fin del ejercicio 2009, por lo tanto estos activos se deberían haber dado de baja en el ejercicio 2009 y se habría tenido que contabilizar un gasto por 297.998 € en la cuenta 655, Subvenciones de capital, de la contabilidad financiera.

### **Memoria**

15. La memoria del Consorcio no presenta la siguiente información requerida por la ICAL:
  - Descripción de la organización
  - Bases de presentación de las cuentas
  - Normas de valoración
  - Movimiento del subgrupo 23 correspondiente a Inversiones gestionadas por otros entes públicos
  - Detalle de las modificaciones de crédito
  - Detalle de los remanentes de crédito
16. El cuadro de financiación contiene un error en el epígrafe Fondos obtenidos por enajenación de inversiones materiales, ya que incluye 0,97 M€ que no corresponden a operaciones del ejercicio, y hacen que el exceso de orígenes sobre aplicaciones no coincida con la variación del capital circulante.

**Resumen de observaciones y su impacto en los estados presupuestarios y financieros**

17. El resumen de las observaciones mencionadas como resultado de la fiscalización realizada y su impacto en los estados financieros es el siguiente:

**Cuadro 28. Sumario de ajustes de fiscalización. Ejercicio 2009**

Descripción	Apartado del informe	Resultado económico-patrimonial	Fondos propios	Resultado presupuestario ajustado	Remanente de tesorería para gastos generales
Saldo de los estados presupuestarios y financieros según la memoria		(142.853)	1.629.895	(19.188)	59.005
Error en el ajuste en el resultado presupuestario por créditos financiados con remanente de tesorería	3.2.5	-	-	57.973	-
Inmovilizados que hay que proveer	3.3.1.1	(602.317)	(602.317)	-	-
Inversiones gestionadas por otros entes ya finalizadas	3.3.1.1	(297.998)	(297.998)	-	-
Derechos reconocidos por transferencias y subvenciones con anterioridad a su cobro	3.2.4.2	-	-	-	(249.905)
Total		(900.315)	(900.315)	57.973	(249.905)
Saldo de los estados presupuestarios y financieros si se consideran las observaciones detectadas		(1.043.168)	729.580	38.785	(190.900)

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia.

De todo lo expuesto se desprende lo siguiente:

- El Resultado económico-patrimonial y los Fondos propios se encuentran sobrevalorados en 900.315 €.
- El Resultado presupuestario ajustado se encuentra infravalorado en 57.973 €.
- El Remanente de tesorería para gastos generales está sobrevalorado en 249.905 €.

**4.1.3. Contratación**

Las observaciones que hay que destacar de la fiscalización de los procedimientos de contratación son las siguientes:

18. Tal como se ha comentado en el apartado 3.5 de este informe, salvo los tres contratos licitados por procedimiento negociado sin publicidad, la contratación del gasto del Consorcio se hace sin efectuar una licitación que garantice el cumplimiento de los principios de publicidad y de concurrencia, de acuerdo con la normativa vigente, y sin que haya un contrato en vigor.
19. Algunos de estos servicios se han adjudicado de forma directa por el hecho de que solo había un posible adjudicatario o siguiendo criterios de proximidad, pero esta justificación no está documentada en el expediente.

#### **4.1.4. Personal**

Las observaciones que hay que destacar de la fiscalización del área de personal son las siguientes:

20. El Consorcio no dispone de una relación de puestos de trabajo.
21. El expediente de aprobación del presupuesto no incluye el total de las retribuciones del personal de la plantilla, documento requerido por el artículo 26 del Decreto 214/1990, del Reglamento del personal al servicio de las entidades locales.
22. En el ejercicio 2009, el personal efectivo del Consorcio ha sido entre una y dos personas por encima de los veinte puestos de trabajo que establece la plantilla aprobada.
23. Diecisiete de los veintidós trabajadores del Consorcio tienen contratos laborales temporales. La plantilla que debe cubrir las necesidades del servicio de forma continua debería estar contratada con contratos indefinidos.
24. En relación con la contratación de personal laboral temporal, en los expedientes fiscalizados se ha observado que no se cumplen los requisitos del artículo 18.1.b del Decreto 214/1990, del Reglamento del personal al servicio de las entidades locales, igualdad de oportunidades, mérito, capacidad y publicidad.
25. Se ha observado que once de los veintidós trabajadores han superado las ochenta horas extraordinarias que limita el artículo 35.2 del Estatuto del trabajador, y ocho de los once superan las ciento cincuenta horas.
26. El Consorcio no dispone del registro de bienes e intereses regulado por el artículo 75 de la Ley de bases de régimen local, aprobada por la Ley 7/1985, de 2 de abril.
27. Existe una falta de segregación de funciones ya que coinciden en la misma persona las funciones de revisión técnica de los servicios recibidos y las funciones de aprobación del gasto y del pago.

#### **4.1.5. Subvenciones**

En relación con las subvenciones concedidas durante el ejercicio 2009 por el Consorcio, 63.600€, para el fomento y mejora medioambiental, la Sindicatura hace las siguientes observaciones:

28. Estas subvenciones se concedieron de forma directa; en opinión de la Sindicatura no se pueden incluir en ninguno de los supuestos que establece el artículo 22.2 de la Ley general de subvenciones.
29. La definición de los gastos subvencionables de la base cuarta de las bases regulado-

ras es tan amplia que permite la justificación del importe recibido con cualquier actuación, tenga o no relación con el tratamiento de residuos.

30. La obligación reconocida ha sido contabilizada en el ejercicio 2009 mientras que las justificaciones no se recibieron hasta el ejercicio 2010. Por lo tanto, se contabilizaron antes de que existieran.
31. El Consejo Comarcal de La Ribera d'Ebre, beneficiario de 41.000€, presenta en la justificación que parte de los gastos justificados están cofinanciados por el Plan único de obras y servicios de Cataluña, lo que es contrario al criterio de contabilidad de la base quinta de las bases reguladoras de esta subvención.

#### **4.2. RECOMENDACIONES**

A partir del trabajo realizado la Sindicatura considera apropiado hacer las siguientes recomendaciones:

1. De la lectura de los Estatutos no se desprende cuál es la entidad dominante del Consorcio, y cuál debería asumir, entre otros, su control financiero de acuerdo con el artículo 220.4 del TRLRHL. Las entidades participantes del Consorcio deberían definir cuál es la entidad dominante que debe asumir estas responsabilidades.
2. Dada la falta de segregación de las funciones de revisión técnica de los servicios recibidos y las funciones de aprobación del gasto y pago, existe una falta significativa de control interno en esta área. Se recomienda definir de forma adecuada las labores y funciones para cada puesto de trabajo para que se garantice la necesaria segregación de funciones.
3. Se recomienda que se formalicen en un convenio los servicios de administración y control que presta el Consejo Comarcal de La Ribera d'Ebre al Consorcio, de manera que se determinen los servicios prestados y sus precios.

#### **5. TRÁMITE DE ALEGACIONES**

A efectos de lo previsto en la normativa vigente, el proyecto de informe de fiscalización fue enviado el 19 de septiembre de 2013 al Consorcio para la Gestión de los Residuos Municipales de las Comarcas de La Ribera d'Ebre, El Priorat y La Terra Alta.

Se transcribe<sup>7</sup> a continuación la respuesta del Consorcio al contenido del informe, recibida a través de un escrito firmado por el presidente, con registro de entrada en la Sindicatura de Cuentas número 4955, de 21 de octubre de 2013.

---

7. La respuesta original estaba redactada en catalán. Aquí figura una traducción al castellano de su transcripción.

SINDICATURA DE CUENTAS  
DE CATALUÑA  
Avda. Litoral, 12-14  
08005 Barcelona

Proyecto de informe 50/2010-F

Jordi Jardí Pinyol, en calidad de presidente del Consorcio para la Gestión de los Residuos Municipales de las Comarcas de La Ribera d'Ebre, El Priorat y La Terra Alta, con NIF P4300068F y con domicilio en la Plaza Sant Roc, 2, 43740 Móra d'Ebre, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13.1 e) del Decreto legislativo 4/2003, de 4 de noviembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de la organización comarcal de Cataluña,

**EXPONE:**

Que le ha sido notificado el proyecto de informe 50/2010-F referente a la fiscalización al Consorcio para la Gestión de los Residuos Municipales de las Comarcas de La Ribera d'Ebre, El Priorat y La Terra Alta correspondiente al ejercicio de 2009 relativo a determinados apartados, en concreto, los referentes a las modificaciones de crédito, contratación administrativa, contratación de personal y subvenciones.

Que se concede un plazo de quince días hábiles para la presentación, si procede, de alegaciones en relación con su contenido.

Antes de dar cuenta de las consideraciones que le queremos enviar hacemos constar que la voluntad del Consorcio para la Gestión de los Residuos Municipales de las Comarcas de La Ribera d'Ebre, El Priorat y La Terra Alta ha sido siempre la de máxima colaboración con el resto de las administraciones públicas y, en particular, con la Sindicatura de Cuentas en relación con la presente fiscalización, como creemos que ha sido y hemos demostrado al entregar toda la información que nos ha sido solicitada. Con todo, manifestar el largo periodo de tiempo transcurrido desde el primer escrito recibido en fecha de 28-10-2011 y el envío del proyecto de informe 50/2010-F, notificado y recibido en fecha de 23/9/2013 y por otra parte el oficio de envío del proyecto lleva como referencia el número 50/2010-F, mientras que en el propio proyecto pone el 50/2011-F.

En este escrito se concede un plazo de 15 días hábiles para poder presentar alegaciones en referencia al proyecto de informe de fiscalización y sobre el contenido del mismo.

Por este motivo y de acuerdo con lo anterior se efectúan las siguientes CONSIDERACIONES:

El Consorcio para la Gestión de los Residuos Municipales de las Comarcas de La Ribera d'Ebre, El Priorat y La Terra Alta (Consorcio) tiene entre otros objetivos la realización de operaciones de recogida, gestión y transporte de los residuos municipales de las comarcas y municipios integrantes del Consorcio y la autorización de la disposición y codisposición de los residuos municipales junto con la gestión de determinadas desecherías.

Por lo anterior, el Consorcio tiene delegadas las competencias de recogida y gestión de los residuos municipales generados de la mayor parte de los municipios de la comarca de La Ribera d'Ebre y de la totalidad de los de La Terra Alta y de El Priorat, así como el fomento de la aplicación de la recogida selectiva y del reciclaje de los residuos.

En este sentido, en fecha de 18-10-1996, la Junta de Gobierno de este Consorcio adjudicó a la empresa Tècniques Ambientals de Ponent, SA, hoy Gestió i Recuperació de Terrenys, SA, el contrato de recogida y de transporte de residuos municipales en las comarcas de El Priorat, La Ribera d'Ebre y La Terra Alta y fijación de servicios provisionales.

Con posterioridad la Junta de Gobierno del Consorcio de fecha 2-12-2004 aprobó por unanimidad notificar la finalización y extinción por vencimiento del plazo previsto del contrato de recogida y gestión de residuos y en dicha sesión se acordó la finalización de los servicios que efectuaba la empresa adjudicataria mientras no se acordara el modelo de ejecución de la gestión del servicio de recogida y transporte.

En fecha de 6-10-2005 la Junta de Gobierno del Consorcio, una vez finalizado y vencido el plazo de concesión adjudicado, aprobó el cambio de la forma de gestión indirecta a gestión directa ordinaria del servicio de recogida y transporte de los residuos municipales del ámbito del Consorcio de conformidad con el expediente tramitado al efecto y de acuerdo con la normativa legal.

Sobre esta cuestión se quiso hacer constar que el modelo de gestión de residuos municipales de Cataluña que se estaba implantando era contemplar y mantener la recogida selectiva de las diferentes fracciones de los residuos municipales, y muy especialmente la fracción orgánica, y su correspondiente tratamiento de selección y recuperación, previo a la disposición final, como uno de los principales ejes de actuación a fin de recuperar y reciclar lo máximo posible, las diferentes materias que componen los residuos, con el objeto de vaporizarlas materialmente y de reducir su desecho y mejorar su disposición final y se ha ido desarrollando hasta la fecha.

Esta opción fue nuevamente analizada por el equipo de gobierno actual y se iniciaron a partir de septiembre de 2011 los trabajos y estudios para determinar la viabilidad y la idoneidad de externalizar los servicios que realizaba el Consorcio de transporte y gestión de los residuos municipales mediante la figura de la concesión a través del correspondiente expediente de licitación pública cumpliendo los requisitos que marca la normativa pública de contratación y de acuerdo con las consideraciones efectuadas por parte de la Secretaría-Intervención de la entidad recogidas en los informes de las cuentas generales de los años anteriores.

De esta manera se empezó a revisar, analizar, priorizar y determinar las características de cada servicio, de las rutas, del personal adscrito, las desecherías, las contrataciones existentes y otras. Todo este conjunto ingente de trabajo conllevó la creación de una serie de documentación que conformó con posterioridad las bases técnicas y jurídicas que sirvieron para efectuar la correspondiente licitación pública.

Finalmente, y ya desde un punto de vista formal la Junta de Gobierno del Consorcio en fecha de 22-3-2012 tomó conocimiento y aprobó la memoria justificativa redactada por la Comisión de estudio, creada al efecto, relativa al cambio de la forma de

gestión directa a gestión indirecta mediante la forma de concesión del servicio de recogida y transporte de los residuos municipales del ámbito del Consorcio.

Aprobó el cambio de la forma de gestión directa a gestión indirecta mediante la forma de concesión del servicio de recogida y transporte de los residuos municipales del ámbito del Consorcio de conformidad con el expediente tramitado al efecto y de acuerdo con la normativa legal.

Por otra parte, se inició el procedimiento de contratación de acuerdo con la provisión de Presidencia de fecha 6-3-2012 y la Junta de Gobierno de fecha 22-3-2012 aprobó el Pliego de cláusulas administrativas particulares y técnicas que deben regir la contratación titulada *Procedimiento abierto con varios criterios, para la contratación, en régimen de concesión administrativa, relativo al servicio de recogida y transporte de residuos sólidos urbanos y gestión de las desecherías municipales de las comarcas de La Ribera d'Ebre, El Priorat y La Terra Alta* y nombró a los miembros que forman parte de la Mesa de Contratación, así como al Comité de Expertos que debía efectuar la valoración correspondiente.

El presupuesto de salida de dicha licitación fue de 1.150.000,00 euros y se incluía la totalidad de la gestión, recogida y transporte de los residuos municipales del ámbito del Consorcio, las desecherías, así como la subrogación de todo el personal de la entidad.

El Sr. presidente informó en dicha Junta de la apertura del procedimiento de contratación y entregó un borrador del pliego de cláusulas técnicas a los consejos comarcales integrantes del Consorcio a efectos de que tuvieran conocimiento del contenido y propuestas que la entidad quería externalizar y de esta manera disponer de una fotografía de los servicios actuales que se ofrecían y comprobar si el detalle de estos se adecuan a la realidad del día a día del Consorcio.

También recordó que la duración de esta prestación era de cuatro años pero con la posibilidad de prórroga por dos anualidades más. También se había fijado la posibilidad de ofrecer mejoras en el sentido de actualizar y mejorar varios aspectos que lleva a cabo la entidad así como frecuencias u otras cuestiones de interés para los municipios. Se quiso en definitiva mejorar, agilizar y abaratar los costes que el Consorcio soportaba y repercutir a las entidades que participan en él los menores costes posibles considerando las circunstancias económicas actuales y la voluntad de mancomunarse servicios.

En este sentido se incluyeron dentro de la licitación y, por lo tanto, se adjudicaron de forma conjunta los servicios cuya contratación faltaba en dicho informe y, en concreto, los siguientes:

Servicios de recogida selectiva y transporte, vertido del desecho, vertido de la fracción orgánica, recogida de la fracción vegetal y transporte y vertido del vidrio. Por otra parte y por su propia naturaleza se encuentran incluidos las reparaciones de camiones, los carburantes, el mantenimiento y otros análogos.

Se efectuaron las publicaciones preceptivas de la licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Tarragona de fecha 15-5-2012, número 112/2012; en el Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña de fecha 16-5-2012, núm. 6129; en el Boletín Oficial del Estado de fecha 18-5-2012, número 119/2012 y en el Diario Oficial de la Unión

Europea de fecha 10-5-2012 y serie 146541-2012-ES. Una vez recibidas e informadas todas las propuestas presentadas ante el Registro General de la entidad, así como las valoraciones de acuerdo con las prescripciones de los pliegos de cláusulas técnicas y administrativas particulares que efectuó el Comité de Expertos, la Mesa de Contratación propuso la adjudicación de la actuación titulada *Procedimiento abierto con varios criterios, para la contratación, en régimen de concesión administrativa, relativo al servicio de recogida y transporte de residuos sólidos urbanos y gestión de las desecherías municipales de las comarcas de La Ribera d'Ebre, El Priorat y La Terra Alta* a la empresa con más puntuación que fue CESPAS, SA, con NIF A82741067, y la Junta de Gobierno de fecha 26-9-2012 lo acordó por unanimidad de los asistentes con efectos desde el 1 de enero de 2013.

El motivo de esta selección fue que la empresa adjudicataria alcanzó la puntuación de 89,63 puntos sobre los posibles, con el cumplimiento de los requisitos que se solicitaban en el Pliego de prescripciones técnicas regulador del concurso y estando la propuesta económica presentada dentro de las posibilidades admisibles.

De forma resumida la valoración de las ofertas presentadas correspondientes al procedimiento de contratación del servicio público, en régimen de concesión administrativa, relativo al servicio de recogida y transporte de residuos sólidos urbanos y gestión de las desecherías municipales del Consorcio para la Gestión de los Residuos Municipales de las Comarcas de La Ribera d'Ebre, El Priorat y La Terra Alta se realiza en dos fases:

### **1. Valoración del sobre número 2**

Los criterios correspondientes a esta parte de la valoración son los dependientes de un juicio de valor, definidos en el artículo 87 del pliego de cláusulas técnicas.

La puntuación máxima de esta valoración es de 36 puntos sobre 100, dado que el apartado d) descrito en el pliego de cláusulas (al que se le asigna un valor de 10 puntos) se valora con el sobre número 3.

La metodología utilizada para la valoración de cada uno de los apartados descritos en el artículo 87 se define a continuación.

#### **1.1. Servicios propuestos (máximo 20 puntos)**

1.1.1. Propuesta del servicio que se ofrece, con la definición de los itinerarios y las frecuencias por cada servicio que se define en el pliego (hasta 10 puntos).

- Personalización de la oferta: 4 puntos  
En este punto se ha realizado una distribución de la puntuación concediendo 4 puntos a la oferta más personalizada y 3, 2 y 1 punto a las siguientes directamente proporcional a la personalización de la propuesta
- Planteamiento de itinerarios: 3 puntos
- Planteamiento de frecuencias: 3 puntos

1.1.2. Respecto al material y al personal, las reservas y los refuerzos necesarios propuestos y su grado de concreción (hasta 10 puntos).

El desglose de la valoración en este caso se ha efectuado tal y como se describe:

- Material: 4 puntos (2 puntos por reservas y 2 puntos por retenes)
- Personal: 4 puntos (2 puntos por reservas y 2 puntos por retenes)
- Desecherías: 2 puntos

Tanto en cuanto a la evaluación del material como a la del personal, también se ha realizado un reparto de los puntos con respecto a los dos puntos de las reservas. Así pues, se ha concedido 2 puntos a la oferta con más reservas y 1,5, 1,0 y 0,5 a las siguientes.

## 1.2. Descripción técnica del material en servicio (máximo 8 puntos)

1.2.1. Planes de mantenimiento de vehículos y equipos. Hasta 2 puntos.

1.2.2. Planes de mantenimiento de contenedores. Hasta 4 puntos.

En este apartado se han considerado como criterio las jornadas de limpieza de contenedores ofertadas por cada empresa, dando así la máxima puntuación (4 puntos) a la que ofrece más jornadas. El resto de los puntos se reparten sucesivamente siguiendo el mismo criterio.

1.2.3. Adecuación de los materiales, equipos y vehículos a nuevos servicios de futura incorporación previstos en el pliego. Hasta 2 puntos.

En este apartado se ha concedido 0,25 puntos a todas las empresas, ya que ninguna de ellas ha detallado su capacidad de flexibilización del servicio en caso de modificaciones del servicio. Los puntos concedidos responden a la consideración de que ante cualquier modificación todas serán capaces de adaptar el servicio.

## 1.3. Organización (máximo 8 puntos)

1.3.1. Propuesta y control y mejora de la calidad del servicio. Hasta 4 puntos.

Este apartado se ha desglosado tal y como se describe a continuación:

- Campaña de comunicación: 1 punto (art. 77 del pliego de cláusulas técnicas)
- Control de la prestación del servicio: 1 punto (art. 78 del pliego de cláusulas técnicas)
- Mejora continuada de la calidad del servicio: 1 punto (art. 79 del pliego de cláusulas técnicas)
- Servicio telefónico: 1 punto (art. 80 del pliego de cláusulas técnicas)

1.3.2. Sistemas de información y comunicación y relaciones empresa-consorcio (hasta 2 puntos)

El desglose de la puntuación se ha realizado de la siguiente manera:

- Programación y actualización de rutas: 0,5 puntos
- Programación y actualización de la red de contenedores: 0,5 puntos
- Actuaciones puntuales de recogida de basura: 0,5 puntos

- Incidencias de equipos y de la vía pública: 0,5 puntos  
Tanto el apartado 3.1 como el 3.2 se han valorado con valores absolutos. Es decir, se ha concedido la máxima puntuación en caso de que la oferta contemplara el punto descrito y 0 puntos en caso contrario.

1.3.3. Adecuación de la estructura de mando. Hasta 2 puntos.

**1.4. Estudio económico del proyecto propuesto por la empresa licitadora. Hasta 10 puntos.**

Este punto se valora con el sobre número 3, tal y como se ha descrito anteriormente.

**2. Valoración del sobre número 3**

Los criterios correspondientes a esta parte de la valoración son los evaluables mediante fórmulas, definidas en el artículo 88 del pliego de cláusulas técnicas y el apartado d) del artículo 87 del mismo pliego.

La puntuación máxima de esta valoración es de 64 puntos sobre 100, dado que el apartado d) descrito en el pliego de cláusulas (con un valor de 10 puntos) se valora con el sobre 3.

**2.1. Oferta económica (hasta 20 puntos)**

La valoración de este apartado se efectúa de acuerdo con la siguiente fórmula

$$P = \text{Puntuación obtenida} = (O_{Mv}/O_v) \times MP$$

$O_{Mv}$  = Oferta más ventajosa

$O_v$  = Oferta a valorar

MP = Máxima puntuación (20)

**2.2. Mejoras (máximo 31 puntos)**

Este punto diferenciaba dos tipos de mejoras:

- Mejoras propuestas por el Consorcio, siguiendo el criterio de preferencia estipulado y sin coste adicional al contrato. Anexo 19 del Pliego de cláusulas técnicas. Hasta 17 puntos.
- Otras mejoras propuestas por la empresa sin coste adicional para el contrato. Hasta 14 puntos.

Una vez estudiadas y evaluadas las otras mejoras propuestas por la empresa, estos apartados se valoran de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P_p = 31 \times (\text{SUMA MP} / \text{SUMA MAX})$$

$P_p$  = Puntuación de la oferta analizada

MP = Suma del valor de las mejoras propuestas por la oferta analizada

SUMA MAX = Suma del valor de las mejoras propuestas por la oferta que hace más propuestas

### 2.3. Certificados de gestión y calidad ambiental (máximo 3 puntos)

Las empresas licitadoras obtienen la puntuación que se describe a continuación en función de la justificación de estar en posesión (y vigentes) de los siguientes certificados,

- Certificado ISO 14001: 1 punto
- Certificado ISO 9001: 1 punto
- Certificado según reglamento EMAS: 1 punto

De esta manera el Consorcio considerando las circunstancias y situación jurídica con las que se encontraba la entidad regularizó la gestión y ejecución de los servicios de transporte de residuos mediante dicha licitación y, por lo tanto, cumpliendo con las observaciones y consideraciones que ha efectuado con posterioridad la Sindicatura de Cuentas de Cataluña en relación con las contrataciones de los servicios de recogida y transporte así como la subrogación del personal de la entidad a la empresa concesionaria.

Hay que hacer referencia a la peculiar naturaleza y relación jurídica de determinados aspectos relativos tanto a la propia naturaleza del Consorcio de Residuos, sus interrelaciones con la Agencia de Residuos de Cataluña, como a otros entes. En concreto sobre las contrataciones, sus planes, programas de gestión y recogida de residuos que son directamente y de obligatoria ejecutividad y otras subvenciones o ayudas, así como sobre el tratamiento propiamente del residuo y su ubicación.

En este sentido recordar que la Agencia de Residuos de Cataluña (ARC), (nueva denominación de la Junta de Residuos como consecuencia de la publicación de la Ley 15/2003, de 13 de junio), es una entidad de derecho público, regulada por el artículo 1.b del Decreto legislativo 2/2002, de 24 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 4/1985, de 29 de marzo, del Estatuto de la empresa pública catalana.

La Agencia de Residuos de Cataluña tiene competencia sobre los residuos que se generan en Cataluña y los que se gestionan en su ámbito territorial. Quedan excluidos de su competencia los residuos radiactivos, los residuos resultantes de la prospección, la extracción, el tratamiento y el almacenaje de recursos minerales y de la explotación de pedreras, los residuos de explotaciones agrícolas y ganaderas que no sean peligrosos y se utilicen exclusivamente en el marco de la explotación agraria, los explosivos desclasificados, las aguas residuales y los efluentes gaseosos emitidos a la atmósfera.

Con la finalidad de mejorar la calidad de vida de los ciudadanos de Cataluña y proteger el medio ambiente, los principales objetivos de la Agencia de Residuos de Cataluña son:

1. Promover la minimización de residuos y su peligrosidad
2. El fomento de la recogida selectiva
3. La valorización de los residuos
4. La disposición del desecho
5. La recuperación de espacios y suelos degradados por descargas incontroladas de residuos o por contaminantes

Por lo anterior y en un gran número de casos en los que se efectúan una serie de consideraciones y observaciones por parte de la Sindicatura de Cuentas en el

informe anteriormente mencionado, como por ejemplo en el tratamiento de los residuos y la imposibilidad de promover la concurrencia de ofertas, debemos decir que precisamente por este motivo y de acuerdo con el artículo 159.2a) del texto refundido de la Ley de contratos del servicio público se acordó, mediante un concierto, la disposición de los residuos en el único centro de tratamiento de residuos en el ámbito territorial del Consorcio ya que la ARC define en sus programas la distribución y disposición de los mismos de acuerdo con las competencias que tiene fijadas en cada parte del territorio de Cataluña, por lo tanto, entendemos que se cumplen las prescripciones legales expresadas de especificidad, imposibilidad y proximidad.

En otro sentido hacer referencia a las campañas de divulgación emprendidas, a las actuaciones de cierre y poscierre de antiguos vertederos que hemos seguido los criterios marcados por la ARC, aparte de que forman parte de la misma entidad por lo que supone la necesidad de dar cumplimiento a las directrices por esta aprobadas.

Las observaciones propuestas en relación con determinadas cuestiones fijadas en los epígrafes descritos en el informe se tienen en cuenta, así como las observaciones y recomendaciones que se han efectuado por parte de la Sindicatura de Cuentas.

Sobre este tema se quiere hacer constar nuevamente la voluntad de colaboración con todas las administraciones públicas con el objetivo de mejora en la prestación de los servicios y cumplimiento de la legalidad vigente.

Por otra parte manifestar como ya di cuenta en la Junta de Gobierno del Consorcio de fecha 22-3-2012 que al Consorcio se le estaba realizando una auditoría de las cuentas por parte de la Sindicatura de Cuentas de Cataluña correspondiente a la anualidad 2009. En este sentido, ya hice constar que se habían detectado, de acuerdo con la documentación existente en la entidad, que en determinados servicios que prestaba el Consorcio no constaba que se hubiera hecho ningún expediente administrativo de contratación de acuerdo con la Ley de contratos del sector público y, por lo tanto, a los prestadores de aquellos servicios se los había adjudicado directamente.

También hice referencia en la expresada reunión a un detalle del número de proveedores, a facturas, a importes totales adjudicados por años que se había contratado de esta forma y que todas ellas habían sido informadas negativamente y debidamente intervenidas en disconformidad por parte de la Secretaría-Intervención del Consorcio y que ya advirtió de forma reiterada del incumplimiento de la normativa legal de contratación por lo que formuló estos reparos en la contabilidad del Consorcio durante estos años.

Por lo anterior sorprende, por ejemplo, que durante el periodo de 2006 a 2011 con un volumen de facturas por un importe en conjunto de 5.204.814,88 euros y con 1.059 objeciones de la Secretaría-Intervención hubieran podido ser autorizadas y ejecutadas por parte de los órganos del Consorcio sin ningún comentario, advertencia u observación de la Sindicatura de Cuentas y más cuando se comenta en el informe de fiscalización la duda sobre la existencia de control financiero de la entidad de acuerdo con el art. 220.4 del texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales (que se definió ya en la Junta de Gobierno de fecha 2-3-1995). En este sentido la existencia, por ejemplo, de estos reparos son una muestra más de la constancia

efectiva de este control, otra cosa ha sido su cumplimiento por parte de los órganos competentes para ejecutarlo.

Finalmente, constata a efectos de determinar las responsabilidades que puedan existir en estos hechos, que se estará a la espera de la valoración e informe preceptivo definitivo que hará la Sindicatura de Cuentas de Cataluña de toda esta documentación.

Por todo lo mencionado,

**SOLICITO:**

Que se tenga por presentado en tiempo y forma el presente escrito de consideraciones en relación con el proyecto de informe número 50/2010-F (o 50/2011-F), redactado por la Sindicatura de Cuentas de Cataluña con relación a las modificaciones de crédito, contratación administrativa, contratación de personal y otras correspondientes al ejercicio de 2009, y que una vez estudiadas se efectúen las correcciones oportunas.

Jordi Jardí Pinyol  
Presidente

Móra d'Ebre, 8 de octubre de 2013

## **6. RESPUESTA A LAS ALEGACIONES**

Una vez revisadas las alegaciones presentadas por el Consorcio, no se ha alterado el texto original del informe por entender que las alegaciones enviadas son explicaciones que confirman la situación descrita en el informe o porque contienen informaciones que no se corresponden con los hechos analizados.

Sindicatura de Cuentas de Cataluña  
Av. Litoral, 12-14  
08005 Barcelona  
Tel. +34 93 270 11 61  
Fax +34 93 270 15 70  
[sindicatura@sindicatura.cat](mailto:sindicatura@sindicatura.cat)  
[www.sindicatura.cat](http://www.sindicatura.cat)

Elaboración del documento PDF: abril de 2014

Número de depósito legal de la versión encuadernada  
de este informe: DL B 9894-2014